



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION FINANCIERA - OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD
FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS

Hora Fecha Folios

1- Clase y Datos del Compromiso

Tipo	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Otro, Cuál?	No.	2978784	Fecha:	29	10	2021
Contratista	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C			NIT	X	C.C.	No.	830.144.890-8
Dirección	AUTO. NORTE AK45No.97-70 PISO 3 Y 4			Teléfonos		3599494		
Cesión de contrato	Nombre del cedente			NIT	C.C.	No.		
Aporte a pensiones voluntarias	Aporte cuenta AFC	Valor Aporte	Entidad donde realiza el aporte	NIT		No.		
Cuenta de Aporte AFC y/o Pensión Vol.	Banco							

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	1	2	6	0	2	1	6	5	8	5	8	Banco	BANCOLOMBIA	Ahorros	X	Corriente
-----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	-------------	---------	---	-----------

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Contribuyente de Renta	X	Autorretenedor de Renta	Régimen SIMPLE (Ley 2010-2019)	Código actividad ICA del RIT	6820
Gran Contribuyente	Prima el factor material	Prima el factor intelectual	Cumpló todos los requisitos para pertenecer al Regimen Especial de Renta				

4. Condiciones especiales para el abono: (Diligenciar si es necesario)

Pago a Tercero	Sanción o Multa	Cesión de derechos económicos	Apoderado	Aplicar a todo el valor neto del giro:	Aplicar valor parcial
Embargo	Reintegro	Otro	Cual?	Valor parcial a aplicar	
Beneficiario	NIT			C.C.	No.
Cuenta Bancaria	Banco			Ahorros	Corriente

5- Información Adicional del Compromiso

Objeto	Copiar tal cual aparece en el contrato: el objeto
REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.	

Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: La SED girará el valor total del contrato interadministrativo a ERU, es decir, SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$65,059,802,328.00), de la siguiente manera: - Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente al valor de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$32,529,901,164.00, al momento de la suscripción del acta de inicio por las partes. - Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente al valor de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$32,529,901,164.00, una vez efectuada la apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría, de uno de los dos proyectos a asignados, que será definido en el comité operativo. Nota 1. Los recursos antes mencionados serán girados por la SED y manipulados en una cuenta bancaria independiente y especial, exenta de gravámenes financieros, para el seguimiento presupuestal y financiera de los proyectos, el control de su causación, conforme a lo previsto en el acápite Desembolso de los Recursos. Nota 2. el valor total del contrato interadministrativo, corresponde al valor de ejecución de los proyectos, es decir, la construcción e interventoría del Colegio La Magdalena y del Colegio San Francisco de Asís y al valor de la gerencia integral de E Nota 3. ERU deberá hacer uso de los recursos correspondientes al valor de ejecución de los proyectos, conforme a la forma de pago establecida para los contratos derivados de obra y de interventoría.
---	---

Fecha Acta de Inicio	12	11	2021	Adición	Adición No.	Fecha	Valor adición
Valor compromiso inicial	\$ 65,059,802,328.00			Valor adición(es)	Valor total compromiso \$ 65,059,802,328.00		

6- Clase de Pago

Unico Pago	Pago Final	Pago Parcial No.	1	Período a pagar	De	Fecha	A:	Fecha
Recibo a Satisfacción No	Fecha	Anticipo	% Anticipo	Valor Anticipo				
Entrada a Almacén No.	Fecha Entrada	Valor Entrada						

7- Registros Presupuestales y Valores a afectar

No. De Registro	Fuente	Código Presupuestal	No. de Factura	Valor sin IVA	% IVA	Impuesto a las Ventas	Total factura y/o Rec. Satisfacción	Amortización al Anticipo	Descuentos y/o sanciones	Valor a Pagar
4371-21	07	133011601130000007638 01001					\$ 32,529,901,164.00			\$ 32,529,901,164.00
TOTAL							\$ 32,529,901,164.00			\$ 32,529,901,164.00
AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCION 222 DE 5 DE JULIO DE 2007										\$ 0.00
Valor en Letras	TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L						Total a Pagar	\$ 32,529,901,164.00		

8- Responsables del pago:

Declaración: Con su firma el Directivo responsable del área funcional certifica que la información contenida en este formato es verdadera y que la solicitud cumple con el compromiso adquirido y todos los requisitos legales (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social).

Nombre Directivo responsable del Área Funcional	LUIS ANTONIO PINZON PARRA			Firma del Directivo responsable del Área funcional	
Cargo Directivo del Área Funcional	DIRECTOR DE CONSTRUCC. Y CONSERV. DE ESTABLECIMIENTOS EDUC.				
Elaborado por:	LINA MARIA ALCALA BEDOYA			Vo.Bo. Interventor o profesional designado	
Cargo de quien elabora:	PROFESIONAL CONTRATISTA DCCEED				
Fecha elaboración	17	11	2021	Ext:	3149
				Fecha aprobación	17 11 2021

9- Devolución

Causa	Fecha	Radición	Devuelto por:	Vo. Bo. Jefe de Tesorería y Contabilidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa
--	---

Fecha
Elaboración

DD	Sep	2021
----	-----	------

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La educación se fundamenta en principios constitucionales que la definen como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana, indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece que la educación es una función social y prioritaria del Estado, la cual debe ser prestada de manera permanente, regular, continua y eficiente bajo estándares mínimos de calidad. La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación define el servicio educativo y asigna al Estado el deber de atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación

Con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la educación en el Distrito Capital, mediante el Acuerdo Distrital 26 del año 1955, se creó la Secretaría de Educación del Distrito, así mismo, a través del Acuerdo 257 de 2006 , se prevé en el Artículo 80 que es misión del sector educación: *"(...) promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito democrático de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad"* Por su partes, el Decreto 330 de 2008, establece como funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, entre otras, "A. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional. B. Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades. (..)

La importancia social y la necesidad de universalización de la educación básica y media exigen acciones encaminadas al aumento de la cobertura del servicio educativo, al mejoramiento de las condiciones de seguridad, calidad y funcionalidad de los equipamientos educativos y a su consolidación como espacios constructores de ciudadanía y de ciudad.

Que a cargo de la SED se encuentra el Proyecto 7638 *"Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C."*, con el cual se logrará contribuir al cumplimiento de la función administrativa distrital, la cual se desarrolla en consonancia con el interés general y los fines del Estado Social de Derecho y se lleva a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la administración pública distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad y coordinación armónica.

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

En el marco de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C., Programa Línea Estratégica: 4 -Inclusión Educativa para la Equidad, Proyecto Estratégico: Ambientes de Aprendizaje para la Vida, **la Secretaría de Educación del Distrito, tiene la obligación de cumplir con la meta 91: "Entregar 35 colegios nuevos o restituidos, de los cuales 15 corresponden a terminación de colegios que se encuentran en ejecución de obra al inicio de la administración y 20 colegios nuevos o restituidos, con comedores escolares y ambientes de aprendizaje",** la cual hace parte del propósito número 1 y en el programa número 13, "Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural", dentro de los cuales se incluyeron oportunamente las infraestructuras educativas de: COLEGIO HACIENDA CASABLANCA, COLEGIO BOITA, COLEGIO LA MAGDALENA Y COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS. Todos éstos con el objeto construir, mejorar y dotar la infraestructura del sistema educativo oficial, contando con espacios dignos para el aprendizaje y el funcionamiento, que permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa es el objeto del Proyecto Estratégico Ambientes de Aprendizaje para la Vida.

Lo anterior es concordante con el concepto de calidad en la educación, en el que la materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados, proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje, e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos, es así como, el Distrito Capital de Bogotá, a través del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, trazó y reglamentó las normas, políticas, directrices y medidas necesarias que permitan estructurar, articular, optimizar y ordenar el equipamiento educativo tanto formal como no formal en aras de una mejor prestación del servicio y una adecuada relación con el ordenamiento de la ciudad.

Así las cosas, es un deber de la SED generar la infraestructura necesaria, para crear un espacio, entendido como el establecimiento educativo, donde sea posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con fines culturales, sociales, académicos, creativos, intelectuales, éticos y recreativos.

Bogotá ha logrado avances en la universalización de la cobertura educativa. La tasa de cobertura bruta alcanza el 97% y la tasa de cobertura neta el 79,3%, con un gran porcentaje de infraestructuras utilizadas en doble jornada. De igual forma, la tasa de deserción intra-anual es de las menores del país, tan solo 1,6% de los estudiantes abandonan el sistema educativo oficial a lo largo del año. Bogotá ha ofrecido a sus estudiantes las mejores condiciones de aprendizaje; en la última década ha aumentado de manera significativa la inversión, lo que permitió avanzar en el mayor uso del tiempo escolar, la atención a la primera infancia, el fortalecimiento de la educación media, aumentar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, mejores aprendizajes, junto con el avance hacia transiciones efectivas entre niveles.

09-IF-030
V.1

De igual forma, se han fortalecido las estrategias para mejorar el acceso y la permanencia de los estudiantes y reducir las brechas de desigualdad, que permitan de manera efectiva, a poblaciones vulnerables, ejercer su derecho a la educación. Entre estas estrategias se encuentran: alimentación escolar; transporte escolar focalizado, así como el Proyecto 7638 ***“Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.***

En coherencia con lo anterior, para el logro de la universalización del derecho a la educación inciden diversos factores relacionados con el espacio, la población y sus condiciones socioeconómicas, agravadas estas últimas por la actual emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19. **Respecto a los factores asociados al espacio, Bogotá ha venido modernizando su infraestructura educativa, pero ésta es insuficiente, aún no alcanza la totalidad de las sedes educativas.**

Adicionalmente, la implementación gradual de la jornada única exige esfuerzos muy grandes en materia de construcción, restitución, ampliación y mejoramiento de infraestructura educativa, lo cual contribuye a la prevalencia de brechas en las condiciones de acceso y permanencia escolar entre localidades, zonas (urbana-rural) y grupos poblacionales. Estas brechas se evidencian, entre otros aspectos, en la demanda insatisfecha de cupos en colegios oficiales localizados en las zonas deficitarias de mayor demanda, especialmente en UPZ de las localidades de Suba, Engativá, Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar. Entre las causas que originan esta problemática se encuentran: la migración de poblaciones, la escasa disponibilidad de suelo en las zonas de crecimiento poblacional, el desarrollo de proyectos de vivienda VIS y VIP sin la previsión de áreas para equipamientos educativos y las disposiciones normativas relacionadas con el ordenamiento territorial (POT). Adicionalmente, las exigencias de saneamiento predial, la no incorporación de predios en la cartografía oficial y la afectación de predios por redes de servicios públicos, interfieren en la construcción de nuevas infraestructuras.

Estas causas también afectan la posibilidad de disponer de nuevas instalaciones para la **ampliación de la jornada única**, que contribuyan con el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, como lo prevé el Conpes 3831 de 2015, en el que se manifiesta: “La implementación de la jornada única escolar (...) busca otorgar una educación equitativa, aumentar la permanencia de los niños en las escuelas para mejorar la calidad de la formación y mitigar los riesgos de exposición de los niños en edad escolar al acceso de drogas psicoactivas, delincuencia, entre otros. (...). **La barrera principal para implementar la estrategia de jornada única en la totalidad de establecimientos educativos oficiales del país es el déficit actual de aulas escolares, que se calcula en 51.134 y que limita que todos los niños del país tengan la oportunidad de estudiar en una jornada única escolar (...).**”

Adicional a la implementación de la jornada única, tenemos insuficiencia en infraestructura educativa respecto a: -Educación inicial, aun cuando la Secretaría de Educación del Distrito habilitó aulas para preescolar, subsisten dificultades para arrendar, comprar y utilizar infraestructuras no convencionales, derivadas de las causas que se mencionaron anteriormente. La ciudad se ve limitada por una oferta insuficiente para la atención de estudiantes de primera infancia.

09-IF-030
V.1

-Educación inclusiva: también se ve limitada por falta de oferta para la población en condición de discapacidad y vulnerabilidad (extra-edad, trabajadores infantiles, entre otros), que requieren de una atención educativa diferencial.

Para dar solución a lo planteado en el presente documento en materia de infraestructura educativa debemos considerar los siguiente:

1. Capacidad y ocupación actual, técnica y administrativa de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos

la Secretaría de Educación del Distrito, adelanta actualmente la ejecución de 14 obras nuevas, terminación de 140 obras de mejoramientos y se encuentra próxima a iniciar más de 213 frentes de intervenciones integrales ya contratadas correspondientes a mejoramientos y reparaciones locativas en la infraestructura existente.

Lo anterior representa un incremento de cinco (05) veces más con respecto a los años anteriores, como se puede ver a continuación:

Componente de Mejoramientos

**COMPROMETIDO COMPONENTE MEJORAMIENTOS MEJORAMIENTOS
2016-2021**

AÑO	COMPROMETIDO	COMPONENTE
2016	\$ 27,196,875,284.00	MEJORAMIENTOS
2017	\$ 23,692,314,403.00	MEJORAMIENTOS
2018	\$ 24,203,090,358.00	MEJORAMIENTOS
2019	\$ 22,292,718,835.00	MEJORAMIENTOS
2020	\$ 14,535,065,592.00	MEJORAMIENTOS
2021	\$ 131,942,549,545.00	MEJORAMIENTOS (APROPIADO)

Fuente: Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos septiembre de 2021.

Componente de Diseños:

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, ha dado continuidad con la ejecución de las Consultorías de Diseños iniciadas en el año 2019 de (6) seis Proyectos, denominados:

1. Gabriel Betancourt Mejía - La Magdalena
2. Indusel
3. Hacienda Casa Blanca
4. Procables – Granjas de Techo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

5. San Francisco de Asís
6. Bonavista (Incluido en el convenio interadministrativo con el MEN).

Así como, las consultorías iniciadas en el año 2020 de (4) cuatro Proyectos denominados:

1. El Ferrol - La Paz
2. Hipotecho
3. San Francisco
4. Boita.

De acuerdo con el desarrollo de la ejecución de las consultorías de Diseño durante el año 2021 de los (10) diez proyectos en mención, la SED avanza en los procesos de selección para la contratación de los constructores e interventores, para ejecutar la construcción de dos (02) colegios, y así dar efectivo cumplimiento a la meta 91:

	NOMBRE	LOCALIDAD	ESTADO
1	COLEGIO HIPOTECHO	KENNEDY	EN PROCESO LICITATORIO (SED-LP-DCC-054-2021)
2	COLEGIO SAN FRANCISCO	CIUDAD BOLIVAR	EN ESTRUCTURACIÓN PROCESO LICITATORIO.
3	INTERVENTORIA COLEGIO HIPOTECHO	KENNEDY	EN ESTRUCTURACIÓN PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS.
4	INTERVENTORIA COLEGIO SAN FRANCISCO	CIUDAD BOLIVAR	EN ESTRUCTURACIÓN PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS.

Componente de Obras:

De la misma manera, actualmente la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCCE, se encuentran en proceso de estructuración de los documentos previos, tres (03) procesos para licitaciones públicas de obra junto con sus interventorías, para seleccionar constructores de obra e interventores que ejecuten las obras de terminación de las siguientes infraestructuras educativas:

	NOMBRE	LOCALIDAD	ESTADO
1	COLEGIO CIUDAD CHENGDU (PREDIO BOLONIA)	USME	EN ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MÉRITOS
2	PRIMERA INFANCIA JUAN LOZANO Y LOZANO - FONTANA GRANDE	SUBA	EN ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MÉRITOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa
--	--

3	MODULO DE PRIMERA INFANCIA TIBABUYES	SUBA SABANA	EN ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MÉRITOS
---	--------------------------------------	-------------	--

Supervisión y seguimiento a los proyectos actuales:

Actualmente, la capacidad técnica de la DCCEE, para los proyectos de obra y diseño, que se encuentran en ejecución, cuentan con los supervisores y apoyos a la supervisión que tiene la DCCEE de la SED, que actualmente tienen a su cargo un alto número de proyectos en ejecución, como se puede ilustrar a continuación:

PROFESIONAL	PROYECTOS DE OBRAS Y DISEÑOS
SUPERVISOR 1	SIERRA MORENA ALEXANDER VON HUMBOLT – TECHO 1 SABANA DE TIBABUYES SAN FRANCISCO-CIUDAD BOLIVAR SED 2021
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOGAL-SIERRA MORENA PARQUE SANTA TERESITA VILLA MEJIA TAGASTE HIPOTECHO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ENCENILLOS-NIÑO JESUS LA PALESTINA NUEVO CHILE LA CONCEPCION CARLOS ARANGO VELEZ INDUSEL BOSA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	LOMBARDIA LA BICI LA CONCORDIA FONTANAGRANDE
APOYO A LA SUPERVISIÓN	EMMA VILLEGAS DE GAITAN PROSPERO PINZON ARBORIZADORA ALTA SEGUIMIENTO OBRAS SED FFIE
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA PALESTINA CONSULTORIA NIÑO JESUS CONSULTORIA LA PAZ CHARLES DE GAULLE VILLEMAR EL CARMEN SEDE C-GIMNASIO ACADEMICO LA PAZ KENNEDY
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JARDIN CANDELARIA LA NNUEVA-RODRIGO LARA CIUDAD DE CHENGDU-BOLONIA METROVIVIENDA-JOSE EUSTASIO RIVERA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ PROCABLES-FONTIBON
SUPERVISOR	CONSULTORIA SAN FRANCISCO CONSULTORIA SAN FRANCISCO DE ASIS MARSELLA CONVENIO UNIVERSIDAD DISTRITAL

09-IF-030
V.1

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

	CONSULTORIA OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO CANDELARIA (SEDE A LA CONCORDIA) CONSULTORIA CENTRO CULTURAL LA CANDELARIA CONSULTORIA SANTA TERESITA CARGAS URBANISTICAS 2022
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA BOITA CONCURSO SCA 2021 Y CONSULTORIASE INTERVENTORIAS RESULTANTES (TRES CONCURSOS) PORVENIR VII SEGUIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS-DISEÑOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA PROCABLES CONSULTORIA INDUCEL CONSULTORIA CASABLANCA CONSULTORIA HIPOTECO CONSULTORIA LOMBARDIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA LA MERCED CONSULTORIA LA MAGDALENA PORVENIR IV SEGUIMIENTO LIQUIDACIONES – CORRESPONDENCIA Y PQR'S
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA PLAZA LOGISTICA PLAZA LOGISTICA REP DE ECUADOR TABORA LAUREANO GOMEZ BICENTENARIO CARLOS ALBAN HOLGUIN
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA LOS CEREZOS LOS CEREZOS RAFAEL URIBE URIBE CAMPO VERDE I Y II ROGELIO SALMONA JULIO GARAVITO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA PORVENIR PORVENIR CONSULTORIA BONAVISTA BONAVISTA POLICARPA NIDIA QUINTERO LAS MARGARITAS VALLAS

De acuerdo con el manual de contratación de la SED, la supervisión debe ser adelantada por personal de planta, que, para el efecto en relación con obras, corresponde actualmente a dos cargos, con la responsabilidad legal que ello conlleva, a pesar de contar con el apoyo a la supervisión, los cuales son contratados a través de prestación de servicios. La SED, observó la necesidad de fortalecer el seguimiento a los proyectos en ejecución, por lo tanto, adicionar más

09-IF-030
V.1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

carga técnica, financiera y jurídica, es materialmente imposible, toda vez que ya no se cuenta con la capacidad técnica y humana, para el desarrollo de los mismos.

Adicionalmente, para la supervisión de los contratos de obras de mejoramiento del presente año, se cuenta con profesionales que a su vez tienen un número alto de frentes asignados, como se señala a continuación.

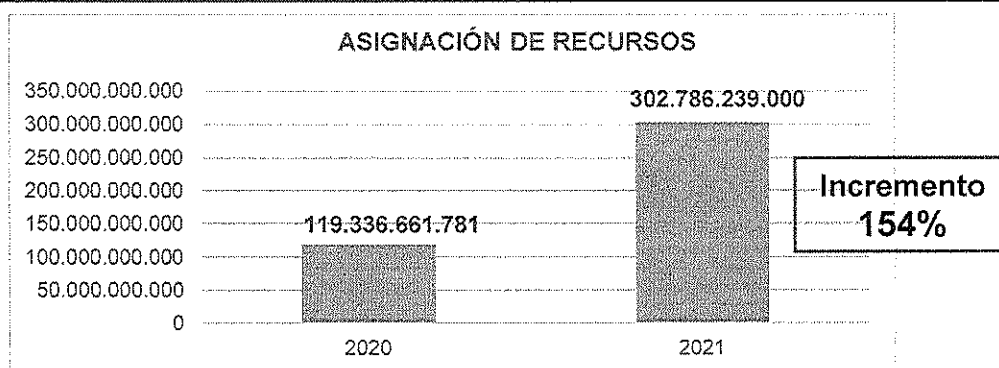
PROYECTO OBRAS DE MEJORAMIENTO 2021 - 2022		
PROFESIONAL A CARGO SUPERVISOR	FRENTES PROGRAMADOS	FRENTES EMERGENCIAS
SUPERVISOR	49	POR DEMANDA
SUPERVISOR	54	POR DEMANDA
SUPERVISOR	47	POR DEMANDA
SUPERVISOR	50	POR DEMANDA

De acuerdo con lo anterior, los profesionales que tiene la DCCEE de la SED, tienen a su cargo varios proyectos en ejecución, y los demás profesionales y personal técnico, apoyan otras actividades como gestiones territoriales, estudios previos, evaluación de procesos, etc. Por lo cual, la capacidad técnica del equipo actual de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos está dedicada al 100% a la culminación de los procesos en estructuración, en desarrollo y en ejecución.

2. Incremento en la asignación de recursos para ejecutar obras durante el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C., Programa Línea Estratégica: 4 -Inclusión Educativa para la Equidad, Proyecto Estratégico: Ambientes de Aprendizaje para la Vida, la Secretaría de Educación del Distrito, tiene la obligación de cumplir con la meta 91: "Entregar 35 colegios nuevos o restituidos, de los cuales 15 corresponden a terminación de colegios que se encuentran en ejecución de obra al inicio de la administración y 20 colegios nuevos o restituidos, con comedores escolares y ambientes de aprendizaje", la cual hace parte del propósito número 1 y en el programa número 13, "Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural".

En virtud de lo anterior, los recursos asignados a la SED para infraestructura educativa fueron incrementados, como se muestra a continuación:



El reconocimiento de esta necesidad fue formalizado por la Administración Distrital y el Concejo de Bogotá, quienes en el Acuerdo 761 de 2020 expedido el 11 de junio de 2020, reconocieron el tema de infraestructura educativa como proyecto estratégico para la ciudad:

***“Artículo 46. Proyectos Estratégicos.** Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá D.C., los que garantizan la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes y en el logro de los propósitos y metas de ciudad y de gobierno. Dichos proyectos incluyen, entre otros:*

***En desarrollo del Propósito 1 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, se prioriza:** una Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de Bogotá. Una Misión de Educadores Sabiduría Ciudadana. **Infraestructura educativa para el desarrollo de la jornada única, la primera infancia y educación inclusiva.** El fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Incrementar gradualmente la oferta de los tres grados de educación preescolar con ampliación de la cobertura y calidad. Un proyecto de inclusión, social, productiva y de empleo para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad o en condición de discriminación o exclusión. El sistema distrital de cuidado implementado en el 100%. (...)” (negritas propias)*

La Infraestructura por ejecutar es la siguiente:

1. 7 colegios nuevos en ejecución
2. 8 restituciones en ejecución
3. 20 colegios nuevos construidos o restituidos
4. 100% de Obras de mejoramiento de la infraestructura educativa priorizadas con énfasis en adecuación de comedores escolares para implementación de Jornada Única y Primera Infancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

5. 100% de los colegios públicos priorizados con mejoramientos o adecuaciones en alguna de sus sedes ¹

3. Proyectos ejecutados a través de un tercero

Por otra parte, vale la pena resaltar que la SED desde el año 2016 viene ejecutando la mayor parte de sus proyectos de infraestructura a través del Fondo Financiamiento de la Infraestructura Educativa FIIE, quien es un tercero idóneo que ha permitido a la SED avanzar de manera efectiva en la ejecución de la construcción de infraestructura educativa. Tal y como se ilustra, se ha entregado a la comunidad educativa, los siguientes:

INSTITUCION EDUCATIVA	FECHA DE RECIBO-SED
Colegio Rogelio Salmona (antes Madelena)	19/02/2019
Colégio Las Margaritas	25/04/2019
Colégio Nydia Quintero de Turbay	26/04/2019
Colégio Carlos Alban Holguin	17/05/2019
Colegio Bicentenario de la Independencia (antes San José de Maryland)	16/07/2019
Colegio Julio Garavito Armero-sede C	06/08/2019
Colegio Tabora	12/10/2020
Colegio Laurel de Cera (antes Campo Verde 1)	15/01/2021
Colegio Parques de Bogota (antes Campo Verde 2)	15/01/2021
Colegio Instituto Técnico Laureano Gomez (Recibo de las edificaciones y equipos. Pendiente instalaciones eléctricas y obras complementarias)	28/01/2021
Colegio Rafael Uribe Uribe	31/12/2021
Colegio Republica del Ecuador	31/12/2021

Necesidad de contar con aliados estratégicos:

De acuerdo lo ya expuesto y lo descrito en los puntos 1,2 y 3, resumidos en:

1. Necesidad de Ampliar la cobertura de población en edad escolar

¹ Fuente: Documento técnico de formulación del proyecto de inversión 7638, "Fortalecimiento De La Infraestructura Y Dotación De Ambientes De Aprendizaje Y Sedes Administrativas A Cargo De La Secretaría De Educación De Bogotá D.C". Julio de 2020

2. Asegurar espacios que contribuyan en mejorar el acceso y la permanencia de los estudiantes y reducir las brechas de desigualdad, que permitan de manera efectiva, a poblaciones vulnerables, ejercer su derecho a la educación.
3. La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela en un espacio escolar digno, placentero y seguro.
4. Actualmente, la capacidad y ocupación técnica de la DCCEE, para los proyectos de obra y diseño, que se encuentran en ejecución, se encuentra completa.
5. El aumento en la asignación de recursos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, se ha incrementado en un 154%.
6. En el marco del Plan de Desarrollo, existe la necesidad de ejecutar los proyectos de infraestructura pública-educativa para: Colegio Hacienda Casablanca, Colegio Boitá, Colegio La Magdalena y el Colegio San Francisco de Asís.
7. La experiencia de contar con un aliado estratégico, capaz de ejecutar los proyectos de infraestructura pública educativa, ha sido exitosa y puede coadyuvar en el cumplimiento de la meta Plan dentro del cuatrienio.

La SED a reconocido la necesidad de -Fortalecer el seguimiento a los proyectos; - Fortalecer la capacidad del recurso técnico, administrativo, financiero y jurídico para la implementación de los procesos de contratación y ejecución de los proyectos, y no aumentar la carga que esto conlleva; y la necesidad de contar con aliados estratégicos, con capacidad para ejercer la gerencia integral de proyectos para lograr el cumplimiento de **las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C., en el periodo que resta del cuatrienio.**

Fundamento para contar con un aliado estratégico de derecho público:

Para la ejecución de estos proyectos, la SED, considerando la importancia de asegurar que las obras a contratar cumplan con los principios y procedimientos establecidos en el estatuto de contratación estatal, optó por convocar como aliados a entidades públicas idóneas para desarrollarlos.

Lo anterior, con base en los siguientes aspectos

Jurídicos:

La Constitución Política de Colombia establece que, la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho. El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Por su parte, de conformidad con el inciso segundo del artículo 113 y el artículo 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran

09-IF-030
V.1

armónicamente para la realización de sus fines; el artículo 209 de la Constitución Política, establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Así mismo, numeral 4, literal c) del artículo 2) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, prevé lo siguiente:

'Artículo 2 de las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."

En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales" (...)

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el cual *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en*

consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto” (hace referencia al acto administrativo de justificación de la contratación directa).

Aspectos Técnicos:

Considerando la magnitud de los proyectos (ver la “DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS DE LA SED A EJECUTAR”) a ejecutar en el plazo restante del cuatrienio, es decir dos años para cumplir la meta del Plan; que dos de los colegios son obras de restitución y patrimonio (Colegio La Magdalena y el Colegio San Francisco de Asís), lo cual requiere de una experiencia específica en este tipo de obras; y que hay dos colegios nuevos por construir, lo cual requiere de experiencia en construcción de colegios, bajo el criterio de eficiencia y eficacia; y con el fin de generar mayor dedicación a la ejecución y seguimiento de los proyectos, la secretaria de Educación del Distrito considera pertinente generar dos frentes de trabajo paralelos e independientes bajo el modelo de negocio de gerencia integral de proyectos, de manera que sean dos los contratistas, que aseguren la correcta ejecución y entrega de la obras.

Nota uno: Una restitución sería una intervención por medio de la cual una edificación existente que no cumple con criterios de sismo resistencia ni con los parámetros establecidos en el plan maestro de equipamientos educativos se restituye en su totalidad por una infraestructura nueva.

Nota dos: Gerencia Integral de Proyectos: se concibe es el proceso que permite todos los esfuerzos para optimizar los recursos necesarios y alcanzar el nivel de eficiencia y eficacia y los beneficios previstos con la **ejecución de un proyecto que se asume, bajo su cuenta y riesgo propio.**

Las etapas por ejecutarse en la Gerencia Integral de Proyectos, están constituidas por los Trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de la obra y de la interventoría, asegurando adelantar procesos de selección competitivos y pluralidad de oferentes, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal. Dichos trámites, entre otros, son los siguientes:

Etapla precontractual, planeación, estructuración de condiciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras para determinar las bases de los procesos de selección; estudio del sector, oferta y demanda del mercado del proveedor que se busca, viabilidad del proceso; elaboración estudios previos y documentos anexos. Para lo cual la SED entregara todos los productos e insumos (diseños integrales y estudios técnicos) disponibles resultado de las consultorías de estudios y diseños contratadas y ejecutadas para estos proyectos.

Publicación, observaciones y respuestas, adendas, recibo de ofertas, evaluación, respuestas, adjudicación, selección del contratista.

Legalización de los contratos (constitución y aprobación de pólizas, conformación del equipo de trabajo, hojas de vida, suscripción de acta de inicio).

Etapla contractual y postcontractual, ejecución de los contratos, cumplimiento del cronograma, cumplimiento de obligaciones y alcance de los contratos. Entrega de los proyectos. Liquidación de los contratos.

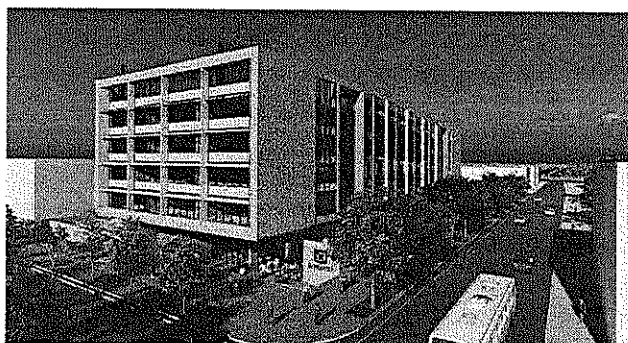
"DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS DE LA SED A EJECUTAR"

1. Construcción de infraestructura nueva
2. Construcción de infraestructura objeto de patrimonio y restitución.

COLEGIO	CARACTERISTICAS	UBICACIÓN- LOCALIDAD
Colegio Boitá	Infraestructura nueva	KENNEDY
Interventoría Colegio Boitá		CIUDAD BOLIVAR
Colegio Hacienda Casa Blanca		
Interventoría Colegio Hacienda Casablanca	Infraestructura en restitución	KENNEDY
Colegio La Magdalena		
Interventoría Colegio La Magdalena	Infraestructura objeto de patrimonio y restitución	LOS MÁRTIRES
Colegio San Francisco de Asís		
Interventoría Colegio San Francisco de Asís		

COLEGIO BOITÁ

CONTRATO CONCULTORIA No.
 CO1.PCCNTR.124600-19
LOCALIDAD: KENNEDY
UPZ: 48 TIMIZA
DIRECCIÓN: CALLE 45 SUR No 72Q-20
ÁREA LOTE 3.846,43 M2
ÁREA DISEÑADA: 9.492,04 M2
ÁREA LIBRE 1 PISO: 1.927,80 M2
LICENCIA CONSTRUCCIÓN
 Resolución No 11001-5-21-0313 del
 20/05/2021
VALOR OBRA E INTERVENTORIA
 \$ 38.386.419.352



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

COLEGIO HACIENDA CASA

BLANCA

CONTRATO CONSULTORIA No.

CO1.PCCNTR.1083204

LOCALIDAD: CIUDAD BOLÍVAR

UPZ: 65 ARBORIZADORA

DIRECCIÓN: CALLE 58 D SUR No 51 - 10

ÁREA LOTE 12.063,86 M2

ÁREA DISEÑADA: 12.385 M2

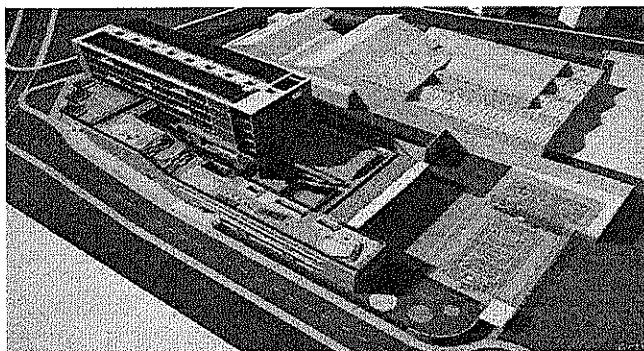
ÁREA LIBRE: 5.671 M2

LICENCIA CONSTRUCCIÓN:

Resolución No 11001- 4-20-3894 del 23/12/2020

VALOR OBRA E INTERVENTORIA

\$ 38.187.702.033



COLEGIO LA MAGDALENA

CONTRATO CONSULTORIA No.

CO1.PCCNTR.1117603-19

LOCALIDAD: KENNEDY

UPZ: 78 TINTAL NORTE

DIRECCIÓN: CARRERA 94 N° 8C – 49

ÁREA LOTE 17.826,31 M2

ÁREA DISEÑADA: 15.337,13 M2

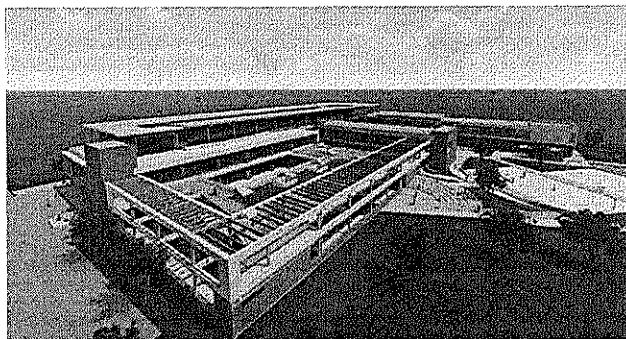
ÁREA LIBRE: 10.102,63 M2

LICENCIA CONSTRUCCIÓN

Resolución N° 11001-2-21-498 del 16/04/2021

VALOR OBRA E INTERVENTORIA

\$ 47.707.777.627



COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS

CONTRATO CONSULTORIA No.

CO1.PCCNTR.1032503-19

LOCALIDAD: LOS MÁRTIRES

UPZ: 37 SANTA ISABEL

DIRECCIÓN: CALLE 1 C BIS No. 19-79

ÁREA LOTE 2.803 M2

ÁREA DISEÑADA: 2.732,3 M2

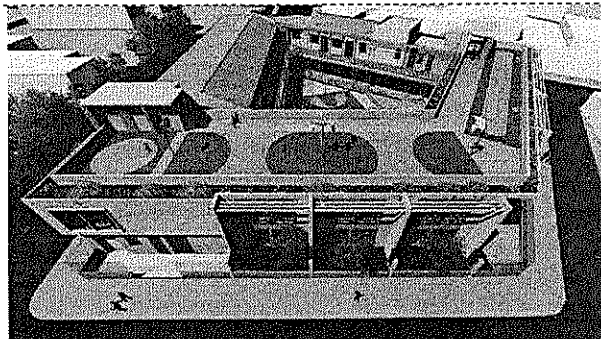
ÁREA LIBRE: 2.028,50 M2

LICENCIA CONSTRUCCIÓN

Resolución No 11001-4-20-2265 del 9 de julio del 2021

VALOR OBRA E INTERVENTORIA

\$ 14.230.343.401





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Como resultado de la gerencia integral de proyectos, una vez entregada la infraestructura educativa construida cumpliendo con los requisitos de calidad y a las especificaciones técnicas, la SED obtendrá como beneficio principal un incremento en los cupos para la población estudiantil, como se indica a continuación:

CPF 895 - BOÍTA: la cual está categorizada en el grupo de "Insuficiencia Media" actualmente presenta un déficit de 435 cupos, y ante la implementación de Jornada Única, el déficit se ampliaría a 4663 cupos faltantes, por lo que fue considerado viable para el proceso de adquisición de predios, diseño y posterior construcción para ampliar la cobertura del sector.

El predio donde se implantará la infraestructura cuenta con un área de 3.846, 43 m2, colindando con el salón comunal del barrio Santa Catalina. El proyecto **beneficiará a una población de 1.040 estudiantes** en jornada única.

CPF 1996 - HACIENDA CASABLANCA: la cual no dispone de cupos suficientes para cubrir las solicitudes de estudiantes, ya que presenta un déficit de 115 cupos. Adicionalmente al considerar que la SED tiene como propósito, establecer la Jornada Única, este déficit incrementaría la problemática de la UPZ viéndose afectados todos los niveles de educación.

El predio asignado para el desarrollo de la institución educativa cuenta con un área urbanizable de 9.815,01 m2, aledaño a la ZMPA del Río Tunjuelo. El proyecto diseñado **beneficiará a una población de 1.560 estudiantes** en Jornada Única.

CPF 885 - LA MAGDALENA: el proyecto para la actualización de la planta física del Colegio La Magdalena el cual se encuentra ubicado en la localidad No 8 Kennedy, en la UPZ No 78 Tintal Norte, de acuerdo con los estudios realizados al área de oportunidad y revisión teórica del mismo y desde el punto de vista social es pertinente la construcción de un nuevo colegio en el sector dado a que los resultados arrojados de insuficiencia y demanda construido por la SED pone de manifiesto la insuficiencia educativa en esta UPZ.

El proyecto **beneficiara a una población de 1.680 estudiantes** en jornada única; la infraestructura educativa, está conformada por 6 bloques distribuidos en el predio logrando eficiencia lumínica y energética.

CPF 1413 – SAN FRANCISCO DE ASIS: de acuerdo con los estudios realizados al área de oportunidad y revisión teórica del mismo y desde el punto de vista social es pertinente la intervención de la sede del colegio San Francisco de Asís, antiguo Instituto Politécnico Femenino Nacional, dado el riesgo estructural generado del no cumplimiento de la norma sismo resistente ni de los estándares arquitectónicos del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, que pone en peligro la vida y la integridad de toda la comunidad educativa.

El predio donde se implanta la infraestructura cuenta con un área de 2.803 m2, predio declarado bien de interés patrimonial. El proyecto **beneficiara a una población de 600 estudiantes** en jornada única.

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

TERMINOS DE LA INVITACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito, dando cumplimiento al principio de selección objetiva, envió invitación para presentar propuesta a cuatro (4) entidades públicas, considerando lo siguiente:

1. Objetos misionales y/o funciones que tengan relación con la gerencia integral de proyectos.
2. Entidades que cuentan trayectoria e idoneidad reconocida.
3. Experiencia en gerencia de proyectos.
4. Experiencia en construcción de infraestructura pública.

Igualmente se realizó la consulta al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en relación con si se prevé la apertura de nuevas convocatorias para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en el 2021, quien nos respondió “a la fecha no está previsto adelantar nuevos procesos de selección.”

Las entidades invitadas fueron: Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Findeter, cuyos objetos misionales y/o funciones tienen relación con la ejecución de proyectos de infraestructura, como se indica a continuación:

ENTIDADES	OBJETO MISIONAL Y FUNCIONES
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio	ENTerritorio evita el desgaste administrativo que implica la recepción de la información, su revisión, clasificación, evaluación y aprobación. De esta manera se garantiza la asignación de los recursos para los proyectos viables. Así mismo, brinda a los clientes servicios de asesoría financiera, estructuración financiera de proyectos y estructuración integral de proyectos. Servicios de consultoría o asesoría en la estructuración integral de proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos a través de la realización de todos los estudios. necesarios, donde como resultado, se planteen y analicen diferentes alternativas para su materialización. GERENCIA DE PROYECTOS Esta línea de servicios contribuye a que las entidades dirijan sus mayores esfuerzos a la planeación y diseño de políticas propias de su función social. Mediante convenios las entidades trasladan a ENTerritorio la gestión técnica, administrativa, jurídica y financiera para el desarrollo de sus programas y proyectos, garantizando su ejecución.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU	Tiene por objeto principal identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa. Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades, y en general, de proyectos estratégicos en cualquier clase de suelo de acuerdo con la política del Sector del Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

09-IF-030
V.1

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa
--	---

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	Identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y desarrollo urbano, en Bogotá y otras ciudades del país, así como construir y gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras, inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.
Findeter	El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.
Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE	Es una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional (MEN), sin personería jurídica, creada con fundamento en el documento Conpes 3831 de 2015, a través del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, con el propósito de viabilizar y financiar proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados con esos proyectos. Gestionar la ejecución de obras de infraestructura educativa en cumplimiento del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

Como respuesta a la invitación realizada, la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas indica lo siguiente:

(...)“ sin embargo, les informamos que la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO, suscribe con las diferentes entidades del orden nacional, departamental distrital o local, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, previo acuerdo entre las partes de las diferentes situaciones que se requieran para la ejecución del contrato, y por la anterior la Entidad no presenta este tipo de propuesta económica solicitada.” (...)

Como respuesta a la invitación enviada, la Findeter indica lo siguiente:

(...) “Findeter por medio de esta propuesta, ofrece el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos a la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C. - SED, para el desarrollo de los proyectos del Programa de Colegios definidos y priorizados por la SED.” (...)

Adicionalmente, el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE manifestó que:

(...) “no cuenta con recursos nuevos adicionales para la cofinanciación de nueva infraestructura educativa (construcción de nuevos colegios) en Bogotá, así como tampoco se tienen previstas nuevas convocatorias en el presente año para la presentación de construcción de nuevos colegios en Bogotá.” (...)

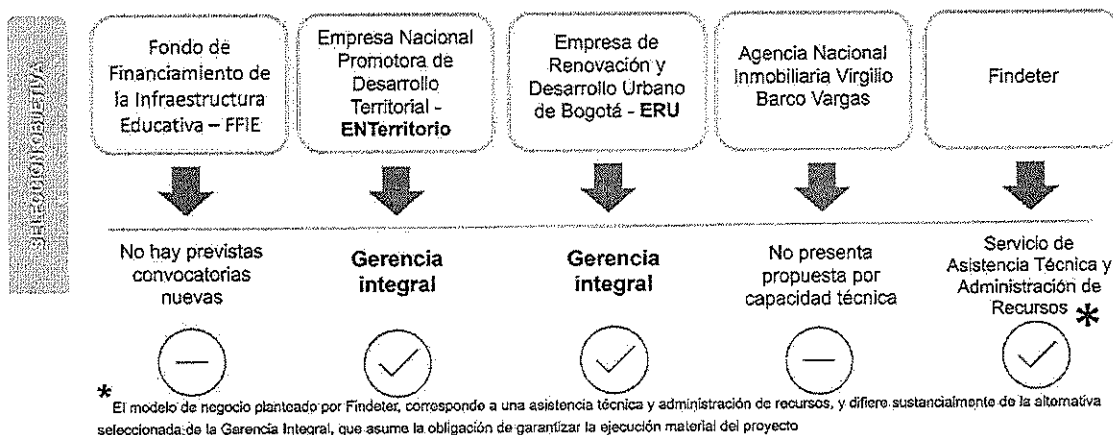


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Por lo señalado anteriormente, de las cuatro (4) invitaciones realizadas y la consulta al FFIE, solo dos (2) de las entidades que son Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – **ENTerritorio** y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – **ERU**, dan respuesta de forma positiva a los requerimientos realizados.



De la valoración del mercado antes señalada, la SED considera conveniente para la ejecución de los proyectos es la Gerencia Integral por medio de un contrato interadministrativo, con las dos empresas Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – **ENTerritorio** y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – **ERU**, que cuentan con la experiencia para la ejecución de estos proyectos, ofreciendo su infraestructura técnica, financiera, administrativa, maximizan la capacidad organizacional y garantizan una correcta ejecución de los proyectos en los tiempos esperados y la calidad del servicio. Adicionalmente, el objeto social de las empresas, y dada su idoneidad, capacidad técnica y administrativa, para gestionar todos los aspectos relacionados con el contrato de Gerencia Integral de Proyectos.

Una vez estudiados los perfiles de las dos únicas empresas que presentaron propuestas bajo la modalidad de negocio de gerencia integral de proyectos, se clasifican los proyectos a ejecutar bloques así:

- ✓ Un primer bloque de colegios que corresponden a los proyectos que son de restitución y patrimonio, los cuales ya cuentan con una población objetivo existente, evidenciando en la propuesta de la empresa de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano Bogotá D.C - ERU, su experiencia y fortaleza en la ejecución de proyectos con el distrito y el manejo de las comunidades de alto impacto social, por lo cual se determina adelantar con esta empresa los 2 siguientes proyectos: 1. Colegio San Francisco de Asís (Restitución/Patrimonio), y 2. Colegio La Magdalena (Restitución).

09-IF-030
V.1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

- ✓ Un Segundo bloque de colegios que corresponden a proyectos en predios nuevos y de acuerdo con la fortaleza descrita en la propuesta Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio en el desarrollo de infraestructura educativa de proyectos nuevos se determina asignar a esta entidad, los siguientes 2 proyectos: 1. Colegio Boita y 2. Colegio Hacienda Casablanca.

Por lo anterior, y de acuerdo con la experiencia y el valor agregado señalado en las propuestas presentadas por la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, la SED considera ejecutar los colegios con cada entidad, así:

ENTIDAD	COLEGIO	CARACTERÍSTICAS	UBICACIÓN-LOCALIDAD
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio	Colegio Boitá	Infraestructura nueva	KENNEDY
	Interventoría Colegio Boitá		CIUDAD BOLIVAR
	Colegio Hacienda Casa Blanca		
	Interventoría Colegio Hacienda Casablanca		
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU	Colegio La Magdalena	Infraestructura en restitución	KENNEDY
	Interventoría Colegio La Magdalena	Infraestructura objeto de patrimonio y restitución	LOS MÁRTIRES
	Colegio San Francisco de Asís		
	Interventoría Colegio San Francisco de Asís		

Así las cosas, la SED realizó un proceso de negociación con las Entidades y las propuestas fueron ajustadas a un porcentaje igual ofreciendo todas las condiciones de calidad garantías jurídicas, seguridad, entre otras.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU**, la DCCEE, encuentra su oferta favorable en cuanto a servicio de gerencia integral, obligaciones de resultado y experiencia, para desarrollar proyectos de infraestructura de restitución y patrimonio.

Fundamentos de la Selección de La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU, es la empresa idónea para la ejecución de los siguientes proyectos COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS Y COLEGIO LA MAGDALENA, por su experiencia en el desarrollo y estructuración de proyectos, en sus diferentes etapas y modalidades (estudios, diseño, construcción e interventoría) en el territorio nacional, además cuenta con la experiencia y organización necesaria para prestar servicios de gerencia de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

proyectos, gestión, evaluación, asistencia técnica, jurídica y financiera en todas las actividades objeto del presente contrato interadministrativo.

En cuanto a las **funciones** de la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU**, establecidas en el Acuerdo 643 de 2016, la SED encontró las líneas de negocios que desarrolla la Entidad, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos urbanísticos en el Distrito Capital, los entes territoriales y la Nación, bien sea de renovación, desarrollo o cualquiera otro tratamiento urbanístico que se prevea para los suelos objeto del proyecto de acuerdo con la política pública del Sector del Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
- Estructurar, formular y tramitar hasta su adopción ante las autoridades competentes, los proyectos de decreto que adopten planes parciales, actuaciones urbanas integrales y en general los instrumentos de planificación intermedia requeridos para el cumplimiento de su objeto, y proceder a su ejecución una vez sea adoptados, de acuerdo con la política pública del Sector del Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
- Preparar, tramitar y someter a consideración de la autoridad competente, los proyectos de delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística respecto de predios que conforme con las normas sean aptos para el cumplimiento de su objeto.
- Presentar para la aprobación de la autoridad de planeación correspondiente, los proyectos de reajuste de tierras o integración inmobiliaria, o coordinar la cooperación entre partícipes cuando el reajuste de tierras no sea necesario dentro de las Unidades de Actuación Urbanística, respecto de predios que conforme a las normas sean aptos para el cumplimiento de su objeto, así como coordinar los procesos necesarios para su formalización e implementación.
- Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto.
- Contratar el diseño, la construcción y la interventoría de obras infraestructura para la adecuación de predios destinados a programas de vivienda de interés social y proyectos integrales, incluida la gestión de modelos de gestión bajo instrumentos de desarrollo.
- Enajenar bienes muebles, en favor de entidades públicas o de personas naturales o jurídicas del sector privado. Adoptar, cuando sea el caso, mecanismos que garanticen la construcción de vivienda de interés social prioritario por parte de sus adquirentes.
- Participar en cualquier tipo de sociedades o asociaciones, hacer aportes adquirir cuotas o partes de interés, según el caso, siempre y cuando su objetivo social esté directa o indirectamente relacionado con el objeto de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

- Diseñar, proponer o adoptar fórmulas y mecanismos tendientes a facilitar la creación de entidades gestoras de actuaciones urbanísticas en el territorio nacional, así como participar en entidades gestoras para la promoción y ejecución de proyectos realizados con el objeto de la entidad, y aportar inmuebles a unidades de actuación urbanística, cuando fuere el caso.
- Promover la participación democrática y concertar con las comunidades vinculadas, los proyectos que gestione, promuevan, lidere o coordine. Así mismo, promoverá la organización comunitaria de familias de bajos ingresos para facilitar su acceso al suelo y/o a la vivienda de interés social y de interés prioritario.
- Realizar la modelación urbanística y/o financiera de los predios enlistados en cualquiera de las declaratorias de que trata el artículo 52 de la Ley 388 de 1997, previo al inicio del procedimiento de su enajenación forzosa por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat conforme con la destinación específica para la cual hayan sido declarados, sin perjuicio de los demás usos principales, complementarios y restringidos que hayan sido definidos para el predio por parte de la ficha reglamentaria o el instrumento que haga sus veces.
- Realizar hasta su finalización la enajenación voluntaria y/o la expropiación administrativa o judicial de los predios enlistados en las declaratorias de desarrollo y/o construcción prioritaria y/o de inmuebles en desuso, que sean declaradas en los Planes de desarrollo o de Ordenamiento Territorial y objeto de identificación predial por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat una vez quede en firme dicho acto administrativo para cada bien inmueble identificado.
- Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Celebrar convenios con las organizaciones civiles no gubernamentales del sector solidario y de las asociaciones de vivienda popular que permitan el acceso al suelo destinado a vivienda de interés social prioritario, a favor de las familias habilitadas legal y reglamentariamente para el efecto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o como participe inactiva, consorcios, uniones temporales de empresas, asociación, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto.
- Constituir sociedades con entidades de derecho público o de economía mixta, o formar parte de ellas, a fin de que puedan ejecutar proyectos propios de su objeto, incluidas la realización de alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscripción de cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto;
- Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas, arquitectónicas y ambientales por parte de los desarrolladores de los Proyectos promovidos por la entidad.
- En cumplimiento de su objeto, para el diseño y posterior ejecución de cada uno de los proyectos, la Empresa deberá realizar todos los trámites pertinentes de urbanismo y construcción conforme a la normatividad vigente.

- En el caso que el servicio sea prestado a un tercero dichos servicios serán sufragados integralmente por los contratantes.
- Ejecutar operaciones de crédito destinadas a la compra y habilitación de suelo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Estructurar un portafolio de servicios que permita el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios correspondientes a su objeto o en el Distrito Capital, los entes territoriales y la Nación.

Es así, como dicha entidad, ofrece a sus clientes los servicios de estructuración, promoción, gestionar gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., a través de un grupo humano calificado y comprometido, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad. Adicionalmente, cuenta con una capacidad para atender directamente la carga administrativa y operativa que implica los procesos de selección, contratación y ejecución de los contratos requeridos.

Con fundamento en lo anterior, la **ERU** dentro del Portafolio de Servicios ofrecidos por la Empresa, la línea de Gerencia Integral de Proyectos es un servicio idóneo que se orienta a hacer el mejor uso de los recursos disponibles, a través de la optimización de los presupuestos, para alcanzar exitosamente la ejecución de los proyectos y la entrega oportuna de los productos esperados, acorde con todos los esquemas de Gestión que se conocen, e identificando los mecanismos o alternativas óptimas para el desarrollo de los mismos.

Sumado a lo descrito, es importante enfatizar la relación costo beneficio de la gerencia integral para el desarrollo del proyecto, que para el caso en particular tiene un enfoque de mejoramiento de la calidad educativa:

1. **Maximizar la capacidad organizacional:** La gestión de proyectos identifica todas las responsabilidades funcionales de cara al cumplimiento del objeto contractual; así mismo, identifica y aprovecha las posibles mejoras en los procesos establecidos para el desarrollo de los segmentos que integran el contrato, proporcionando consecuentemente un notable ahorro en tiempo y recursos.
2. **Garantizar una correcta gestión del proyecto,** dada la experiencia para la planificación y realización de proyectos que caracteriza las empresas pertenecientes a este ramo.
3. **Permitir la identificación de los riesgos y problemas** desde el inicio de la ejecución del proyecto y en sus fases tempranas, implementando así las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar.
4. **Asegurar la calidad del servicio,** ya que permite proporcionar un resultado acorde con los requisitos y obligaciones pactadas en el contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

5. **Minimizar el riesgo, costos y desgaste administrativo** que implica en las modificaciones contractuales tales como adiciones y prórrogas, al optimizar desde la experiencia de la gerencia de proyectos los recursos asociados a la ejecución.

Esta gerencia se hace cargo de los proyectos, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría, asumiendo obligaciones de resultado, las cuales conllevan la realización del objeto, con un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control, teniendo en cuenta además que, a diferencia de los privados que ejecutan obra o proyectos específicos, la Empresa debe observar la imperativa aplicación de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y que las sumas de dinero que recibe la Empresa, a excepción de aquella por concepto de cuota de gerencia, están destinadas exclusivamente para que se ejecute la gerencia integral de un proyecto determinado.

Como valor agregado la oferta de valor con Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU, involucra la experticia técnica en el desarrollo de diferentes tipos de proyectos, el sello de calidad metodológica en términos de seguimiento y control, que redundará en una ejecución impecable e incrementa notoriamente las posibilidades de alcanzar las metas y resultados esperados en términos de alcance, tiempo, costo y calidad.

Otras ventajas y fortalezas que ofrece la entidad son:

La Empresa hace parte del Sector Hábitat, dentro del cual igualmente se tiene la posibilidad de contar con el apoyo estratégico de las Empresas de Servicios Públicos (EAAB, ENEL, ETB), estimando además que nuestro ámbito de trabajo es, principalmente, la ciudad de Bogotá.

A través de los servicios de la línea de Gestión Integral de Proyectos, la Empresa ofrece las siguientes ventajas:

- Una estructura adaptable a las necesidades propias de los proyectos, oportunidad en los trámites y conocimiento y experticia en los procesos de selección de contratistas;
- Respaldo institucional que implica hacer negocios con la ERU como Empresa Industrial y Comercial del Distrito, vinculada al Sector Hábitat;
- La experiencia de la ERU en la Gestión Integral de Proyectos del Sector Público y el conocimiento de la gestión requerida para estructuración, formulación y ejecución de proyectos de obra pública en el Distrito Capital;
- Un equipo humano altamente calificado en aspectos técnicos, financieros y jurídicos;
- Experiencia en la optimización de los procedimientos legales de contratación;
- Liberación al cliente de la carga operativa, administrativa, jurídica y financiera del proyecto.

09-IF-030
V.1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

El aporte técnico que se ofrece para la realización de los proyectos genera un sello de garantía en la calidad de los resultados y su impacto en las comunidades beneficiarias, y se constituye en el valor agregado a la ejecución de los proyectos.

Esta gerencia, se hará cargo de los proyectos, según lo disponga la Secretaría de Educación del Distrito, asumiendo obligaciones de resultado para con la misma en cuanto contratante, las cuales conllevan la realización del objeto, con un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control, teniendo en cuenta además que a diferencia de los privados que ejecutan obra o proyectos específicos, la Empresa debe observar la imperativa aplicación de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Mecanismo de Contratación:

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la necesidad del servicio, la SED considera necesario y viable la suscripción de un contrato interadministrativo atípico, en la modalidad de contratación directa, con la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU**, cuyo objeto es: "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO	AREA	CAPACIDAD	PLAZO (meses)	ALCANCE
La Magdalena	15.338	1.680	18	48 aulas 4 aulas de inclusión y bienestar 1 taller de danza 2 música y artes 3 laboratorio de biología, física y química 1 centro de recursos de idiomas 3 aulas de informática 1 biblioteca 1 sala múltiple 1 sala de audiovisuales 2 canchas múltiples 1 ludoteca
San Francisco de Asís	2.732	600	16	15 aulas 1 aula de música 1 laboratorio de física y química 1 centro de recursos de idiomas 1 aula de informática 1 biblioteca 1 aula múltiple 1 aula polivalente 1 cancha múltiple y terraza recreativa

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Los proyectos citados hacen parte del diagnóstico del estado de la infraestructura educativa del Distrito y cumplen con criterios de saneamiento jurídico y urbano, necesidad del servicio, actualización de la norma, modernización del hábitat escolar y/o ampliación de cobertura. Así mismo los proyectos relacionados ya surtieron la etapa correspondiente a estudios y diseños y la expedición de la Licencia de Construcción, consultorías que serán entregadas al contratista **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU** como punto de partida para la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente, se resalta que la obligación de **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU** será asumir como obligación de resultado los proyectos señalados en el alcance del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito), por lo tanto, en caso de requerirse ajustes a los estudios y diseños los contratistas de obra e interventoría deberán justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Interventor y del supervisor del contrato de la gerencia del proyecto de la SED, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de la SED, es decir el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2008. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente, lo demás hará parte de la exigencia de la SED al consultor.

Equipo necesario (Equipo de Gerencia) ERU

Equipo de trabajo	Perfil	Dedicación
1 Gerente de Proyecto	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero con especialización en gerencia de proyectos. Con experiencia de 10 años	<u>100%</u>
2 Supervisores	Título o formación profesional como Arquitecto o Ingeniero. Con experiencia de 8 años	<u>100%</u>
1 Abogado	Título o formación profesional en derecho. Con experiencia de 5 años.	<u>25%</u>
1 Profesional de apoyo	Título en formación técnica profesional. Con experiencia de 2 años.	<u>25%</u>
2 Especialistas con dedicación parcial o por demanda	Título Profesional y título de posgrado. Con experiencia de 8 años.	<u>10%</u>
1 Profesional Financiero	Título Profesional. Con experiencia de 5 años.	<u>25%</u>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

La totalidad del equipo de trabajo planteado tendrá una dedicación del 100% en la etapa de ejecución, y de manera exclusiva para la ejecución del contrato interadministrativo y de sus respectivos proyectos y contratos derivados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO

OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO:

REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto, consiste en la gerencia integral que implica la construcción e interventoría de los proyectos a su cargo, lo cual comprende la planeación y ejecución de actividades jurídico-contractuales, técnicas, financieras, sociales y económicas, necesarias para la entrega a la SED de la nueva infraestructura educativa:

COLEGIO	UBICACIÓN- LOCALIDAD
Colegio La Magdalena	KENNEDY
Interventoría Colegio La Magdalena	
Colegio San Francisco de Asís	LOS MÁRTIRES
Interventoría Colegio San Francisco de Asís	

El presente contrato de gerencia integral comprende la contratación de las obras y sus respectivas interventorías (2), cuyos diseños y licencias de construcción serán entregados por la SED, por lo cual **ERU** debe asumir la responsabilidad, riesgo y resultado del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación Distrital). Así las cosas, en caso de ser necesario, **ERU** deberá gestionar los permisos o modificaciones que se requieran.

El contratista contratará las interventorías de las obras, así como realizará la supervisión tanto de las interventorías como de las obras, con el fin de asegurar que dichos contratos se ejecuten en los tiempos previstos.

La gerencia integral de los proyectos incluye los procesos de gestión y las actividades necesarias para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las obras mediante los procesos de planeación, ejecución, monitores, control y cierre, garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad.

09-IF-030
V.1

El contratista así mismo deberá garantizar el personal idóneo y calificado, la logística, materiales, herramientas, equipos, comunicación, transporte y dotación del personal que sea necesario con el fin de cumplir con cada una de las actividades.

Para este proceso el contratista deberá cumplir con las características técnicas y especificaciones que se encuentran en el estudio previo, pliego de condiciones y/o contratos que se desarrollen, normatividad vigente y demás documentos que hagan parte del proceso.

ENTREGABLES POR PARTE DE ERU:

ERU con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato entregará a la SED los siguientes productos e información:

- a) Entregar las obras contratadas y funcionando correctamente, con la totalidad de conexiones a servicios públicos objeto del contrato interadministrativo. Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones de construcción, aprobados por la Curaduría y la SED, dentro del plazo establecido.
- b) Plan operativo inicial y cronograma, con los ajustes del mismo, derivados de las novedades del contrato interadministrativo (por adiciones, suspensiones o prórrogas del convenio)
- c) Informes de gestión mensual sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes. El informe de gestión deberá incluir aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales. Cada informe será entregado a los cinco (05) días hábiles a partir del vencimiento del periodo correspondiente. Al igual que el informe financiero que deberá ser entregado los primeros cinco (5) días hábiles del mes.
- d) Programación mensual de las visitas de seguimiento a las obras y formato diligenciado donde se registra el avance de las obras acompañada de un registro fotográfico.
- e) Consolidado de la información técnica, financiera y administrativa necesaria de los contratos finalizados en desarrollo del contrato interadministrativo, acorde con los requerimientos y necesidades establecidas de manera conjunta con la SED.
- f) Entregar formalmente toda la documentación técnica que resulte pertinente de las obras ejecutadas y sus interventorías, y el archivo de soporte, de acuerdo con el comité de seguimiento.
- g) Informe final al término del contrato interadministrativo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de 21 meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El término de ejecución del Contrato Interadministrativo se determinará a partir de las actividades materia del contrato que se divide en las siguientes etapas, a las cuales corresponden los plazos indicados para cada una de ellas, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

ETAPA	PLAZO EN MESES	ACTIVIDADES
Preliminar	Un (1) mes	Apertura de cuentas bancarias para giro de los recursos
Etapas 1	Tres (3) meses	Procesos de selección hasta su definición (tiempo que se traslapa con la Etapa 1)
Etapas 2	Dieciocho (18) meses	Ejecución (18 meses de obra) y entrega de las infraestructuras
TOTAL	21 meses	

Se estima un plazo de liquidación de seis (6) meses.

5. VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El valor del contrato es de **SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 65.059.802.328.00)** incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a **TRES MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.121.681.300.00)**.

Nota 1: Del valor antes establecido, la remuneración de la gerencia integral que corresponde a **ERU**, se causará de acuerdo con los estipulado en el acápite Desembolso de los Recursos.

6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

La SED girará el valor total del contrato interadministrativo a **ERU**, es decir, **SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$65.059.802.328.00)**, de la siguiente manera:

- ✓ Un primer desembolso equivalente al **50%** del valor total del contrato, correspondiente al valor de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$32.529.901.164**, al momento de la suscripción del acta de inicio por las partes.
- ✓ Un segundo desembolso equivalente al **50%** del valor total del contrato, correspondiente al valor de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$32.529.901.164**, una vez efectuada la apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría, de uno de los dos proyectos a asignados, que será definido en el comité operativo.

09-IF-030
V.1

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

Página: 29 de 57

#LaEducaciónEnPrimerLugar

Nota 1: Los recursos antes mencionados serán girados por la SED y manejados en una cuenta bancaria independiente y especial, exenta de gravámenes financieros, para el seguimiento presupuestal y financiero de los proyectos, el control de su causación, conforme a lo previsto en el acápite Desembolso de los Recursos.

Los rendimientos financieros generados sobre los recursos de la cuenta antes mencionada serán girados a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito a ERU para estos efectos, los cuales serán consignados mensualmente, los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Nota 2: el valor total del contrato interadministrativo, corresponde al valor de ejecución de los proyectos, es decir, la construcción e interventoría del Colegio La Magdalena y del Colegio San Francisco de Asís y al valor de la gerencia integral de ERU.

Nota 3: ERU deberá hacer uso de los recursos correspondientes al valor de ejecución de los proyectos, conforme a la forma de pago establecida para los contratos derivados de obra y de interventoría.

Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto:

La remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto, será reconocida y podrá ser descontada por parte de ERU, de los recursos que reposan en la cuenta especial, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en los porcentajes definidos, así:

- a) Un primer pago equivalente al **15%** del valor de la cuota una vez se haya publicado el primer proceso de selección para la contratación del constructor de un colegio.
- b) Un segundo pago equivalente al **30%** del valor de la cuota una vez certificado el avance físico de las 2 obras del 30%, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra.
- c) Un tercer pago equivalente al **30%** del valor de la cuota una vez certificado el avance físico de las 2 obras del 60%, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra.
- d) Un cuarto pago equivalente al **15%** del valor de la cuota una vez certificado el avance físico de las 2 obras del 90%, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra.
- e) Un quinto pago equivalente al **10%** del valor de la cuota una vez entregados los 2 colegios por parte de la ERU, recibidos a satisfacción y liquidados los contratos derivados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Adicional a lo anteriores requisitos para los pagos, el supervisor deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por ERU, lo cual constará en el respectivo informe de ejecución contractual.

ERU reconoce que la remuneración de la gerencia integral cubre de manera integral las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos, por lo tanto, cualquier valor, diferente a la remuneración de la gerencia integral, que no sea invertido en la ejecución de los proyectos a cargo de ERU, deberá ser reintegrado a la SED al momento de la liquidación del contrato interadministrativo, incluidos los descuentos que se apliquen al contratista de obra o al interventor. Así mismo, y en caso de presentarse terminación anticipada, los recursos correspondientes al valor de la gerencia integral que no sean causados deberán ser reintegrados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: BOGOTÁ D.C.

8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
72121406	Servicios de Edificación, Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Gerencia de proyectos	Servicio de construcción de edificios de escuelas

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, del Decreto 449 de 2006, modificado por los Decretos Distritales 174 de 2013 y 475 de 2017 (Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital), de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de la arquitectura y las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Llevar a cabo las actividades inherentes a la Gerencia Integral de Proyectos necesaria para la debida ejecución del contrato.
3. Velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual y la función administrativa durante la ejecución del contrato, en especial, transparencia y selección objetiva.
4. Presentar a la SED para aprobación dentro de los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato, el manual en el que se especifiquen las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras; la planeación y cronograma de ejecución; de ejecución de recursos (flujo); hitos y metas en el que se incluyan las recomendaciones de la SED frente a las contrataciones de los proyectos, entre otros: Una empresa o persona natural no podrá ser adjudicataria de más de un contrato, tanto para la obra como para la interventoría. Se debe garantizar la pluralidad de oferentes y la efectiva aplicación de los principios de la función

09-IF-030
V.1

- pública; debe existir una correcta planeación de insumos de obra, etc. y las demás que se evidencien en la ejecución del contrato.
5. Garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los lineamientos técnicos de la SED en cada uno de los proyectos que se ejecuten.
 6. Desarrollar todas las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar en debida forma el objeto del contrato.
 7. Adelantar acorde con el manual operativo aprobado, bajo su propio riesgo y responsabilidad todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para la ejecución de los proyectos.
 8. En caso de requerirse tramitar, con el apoyo de la SED, los respectivos permisos, licencias urbanísticas y de construcción, disponibilidad de servicios públicos, incluyendo las consultas necesarias para el cumplimiento del objeto precontractual.
 9. Interactuar con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante otras Entidades del Distrito, necesarios para la ejecución de los proyectos.
 10. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que se definan por la SED en los estudios y diseños entregados
 11. Presentar a la SED oportunamente informes de gestión mensual sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes. El informe de gestión deberá incluir aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales. Cada informe será entregado a los cinco (05) días hábiles a partir del vencimiento del periodo correspondiente. El informe de gestión final del contrato interadministrativo será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del contrato. El formato de los informes será acordado con el comité técnico operativo.
 12. Remitir al supervisor del contrato designado por la SED, un informe ejecutivo semanal por proyecto en el formato que se defina con el mismo, que incluya porcentajes de avance y programados, días de adelanto o atraso, hitos de ejecución de la semana, proyección de la siguiente semana, tramites adelantados ante entidades del Distrito. El formato de informe ejecutivo semanal será acordado con el supervisor del contrato de la SED.
 13. Presentar cada mes, informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del proyecto con sus respectivos soportes. Sin perjuicio de lo anterior, ERU suministrará la información que sobre la ejecución del Convenio le solicite la SED en forma expresa. cada informe será entregado a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.
 14. Remitir mensualmente los informes de los contratos derivados de obra y de interventoría debidamente revisados y avalados.
 15. Entregar a la SED, cumpliendo las directrices en materia de gestión documental de la SED, el archivo consolidado de la ejecución de los proyectos, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas de los contratos derivados, organizarlas de acuerdo a los temas; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio. (con 2 copias)
 16. Responder por la gestión documental de la contratación derivada y de los proyectos y atender con oportunidad todos los requerimientos de información formulados tanto por la entidad contratante como por los entes de control.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

17. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
18. Adelantar la supervisión de la contratación derivada del presente contrato, que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los términos de referencia y pliegos de condiciones a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas que ejecutarán la construcción y la interventoría de las obras de la infraestructura educativa.
20. Adelantar el seguimiento y el control técnico, administrativo y financiero de todos los contratos celebrados en desarrollo del presente contrato, velando por su correcta ejecución y liquidación.
21. Estructurar los cronogramas que permitan la planeación de la ejecución del Proyecto objeto del contrato interadministrativo.
22. Contratar la interventoría externa y supervisar los contratos de interventoría derivados, según se requiera
23. Designar como mínimo un (1) gerente de proyecto o líder del programa con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.
24. Designar como mínimo dos (02) supervisores técnicos con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.
25. Designar y mantener en la ejecución del contrato, como mínimo los profesionales incluidos en la propuesta económica presentada.
26. Atender las solicitudes, quejas, reclamos, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del contrato, apoyar oportunamente y en los plazos establecidos por la SED en las respuestas a las solicitudes de información respecto a la ejecución del contrato y los proyectos que sean formuladas por la SED o por cualquier ente de control.
27. Entregar en funcionamiento la infraestructura educativa, materia del presente contrato, con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato.
28. Suscribir las actas de inicio, entrega y recibo a satisfacción y liquidación de los bienes y servicios de los contratos derivados, ejecutados dentro del marco del contrato, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de éstas.
29. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, suscribir junto con la SED el acta de liquidación del contrato interadministrativo, dentro de los plazos de ley.
30. Destinar los recursos pagados por la SED única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.
31. Reintegrar a la SED los recursos económicos no ejecutados que resulten al vencimiento del contrato.
32. Consignar los rendimientos financieros, a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito, generados en el marco del contrato, mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, previa instrucción por parte de este procedimiento a seguir indicando los datos de las cuentas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital.
33. De conformidad con lo establecido en la forma de pago, remitir a la SED para la gestión de pagos, copia de la documentación necesaria y requerida dentro de los plazos que indique el supervisor del contrato.

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

34. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
35. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
36. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones aplicables de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con plazos fijados en la normativa. En caso de que no allegue al supervisor el soporte de cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED
37. Exigir el cumplimiento de los pagos parafiscales correspondiente a la contratación derivada.
38. Incluir y hacer cumplir en las contrataciones derivadas de los proyectos, todas las obligaciones ambientales definidas por la SED y por la Secretaría de Ambiente en todos los aspectos objeto del contrato
39. Convocar los comités establecidos o necesarios, y realizar las actas de los comités, así como los reportes y/o informes que se requieran por el supervisor del contrato. –
40. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus funcionarios, contratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
41. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de éste y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
42. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Entidad, para el manejo integral de la información.
43. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
44. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas

09-IF-030
V.1

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

45. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
46. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
47. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
48. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
49. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.
50. Garantizar el adecuado aseguramiento de los riesgos de los contratos de obra pública e interventoría relacionados con el presente contrato interadministrativo.
51. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.
52. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
53. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.
54. Remitir mensualmente a la SED, por cada proyecto todas las actuaciones surtidas en el periodo (Modificaciones, adiciones, suspensiones), pagos realizados a los contratos derivados e informes de interventoría. Esta Información será entregada a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA SED:

1. Realizar los pagos de forma oportuna, de acuerdo con las condiciones de la forma de pago del presente contrato.
2. Disponer de los predios que fueron postulados y viabilizados de los proyectos de infraestructura identificados para la ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información con que cuenta la entidad para el desarrollo del objeto contratado, el Manual Integrado de Contratación (Resolución 1333 del 31 de julio de 2014), especificaciones técnicas de construcción, información predial disponible, entre otros.
4. Informar oportunamente al contratista, sobre quién será la persona designada por la SED, encargada de ejecutar la supervisión del Contrato. El SUPERVISOR deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. Lo anterior, sin perjuicio del control jurídico y contable que la entidad considere pertinente, en el marco del manual de contratación y supervisión de la SED

5. Entregar oportunamente la información técnica disponible tales como diseños, estudios técnicos, licencias y permisos de cada proyecto.
6. Entregar oportunamente los predios correspondientes para la ejecución de los proyectos.
7. Informar al contratista la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos no ejecutados y la consignación de rendimientos financieros, en un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la suscripción del contrato.
8. Apoyar en la interacción con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante el Distrito, necesarios para la ejecución de los proyectos
9. Autorizar a **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU**, para que en todos los proyectos que se ejecuten y reciban según el contrato se den los respectivos créditos o menciones a **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU**.
10. Realizar las demás acciones que sean de su competencia, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad en la gerencia, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente contrato será exclusiva de **ERU**, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones de seguimiento a cargo de la SED.

10. COMITÉ TÉCNICO:

Se instalará un Comité Técnico, responsable del seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato interadministrativo, conformado por miembros de la entidad contratante y la entidad ejecutora, pudiendo el contratante (SED) hacer recomendaciones en el marco de la obligación de resultado de **ERU**

10.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO. Para la normal ejecución del Contrato se conformará un Comité técnico, el cual estará integrado por:

- a) Dos (2) representantes designados por la SED.
- b) Un (1) representante designado por **ERU**, que ejercerá las funciones de secretario técnico del Comité.

10.2. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Elaborar y definir el manual del comité operativo, así como el plan operativo, que será utilizado en esta relación contractual. De ser necesario, aprobar los ajustes a dichos documentos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo.
2. Analizar el desarrollo y proponer las soluciones a las inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato interadministrativo.
3. Realizar un seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

4. Hacer las recomendaciones que consideren pertinentes a las partes firmantes, con el propósito de hacer los ajustes o mejoras que se requieran para la correcta ejecución del contrato interadministrativo.
5. Llevar el registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones mediante actas elaboradas por el secretario, las cuales deberán reposar en el archivo de la secretaría técnica. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de sus integrantes
6. El Comité analizará y avanzará en las decisiones requeridas velando por la buena ejecución del contrato interadministrativo, de acuerdo con el objetivo planteado y los componentes definidos.

10.3. REUNIONES Y DECISIONES

El comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando así lo requiera cualquiera de las partes. Las decisiones del Comité serán tomadas por la mayoría de sus miembros.

11. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ☐ NO ☒

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Interadministrativo

13. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Gerencia Integral de Proyectos.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación se soporta en atención al objeto y a las calidades del contratista, en los términos del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, en este caso, contrato interadministrativo, consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

“c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.”

A su turno, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los “Convenios o contratos interadministrativos”, así:

09-IF-030
V.1

“La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

En este orden, se encuentra conveniente la propuesta presentada por parte de la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU**, creada en marzo de 2019 por el Gobierno Nacional como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Departamento Nacional de Planeación (DNP), ya que se convierte en un aliado técnico de las regiones para que hagan realidad proyectos que les permitan avanzar hacia el desarrollo sostenible y con equidad, a partir de la construcción de vías, acueductos, alcantarillados, infraestructura educativa y de salud, proyectos productivos, entre otros.

Así mismo, dicha entidad hace equipo con entes nacionales y territoriales para materializar políticas públicas y generar capacidades locales que trasciendan los proyectos mencionados anteriormente.

Así las cosas, teniendo en cuenta la identidad de objeto entre el presente proceso de contratación, y el objeto social de la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU**, y dada su idoneidad y capacidad técnica y administrativa para gestionar todos los aspectos relacionados con el contrato de Gerencia Integral de Proyectos, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas.

15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:

La SED, requiere para el desarrollo de este contrato que las entidades cuenten con experiencia en la línea de negocios correspondiente a la Gerencia Integral, esta modalidad de negocio incluye un manejo integral de las diferentes gestiones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, que permitan el desarrollo de los proyectos, garantizando la ejecución de los mismos.

Así mismo, las entidades que desarrollen esta modalidad de negocios, deben contar con la experiencia en el manejo financiero de los recursos, y haber desarrollado bajo su responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales que se requieran con personas naturales o jurídicas para ejecutar materialmente el objeto del presente contrato interadministrativo.

De la experiencia que posee **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU**, se resaltan los siguientes contratos/convenios interadministrativos a fin con el objeto relacionado con la experiencia requerida por la SED:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

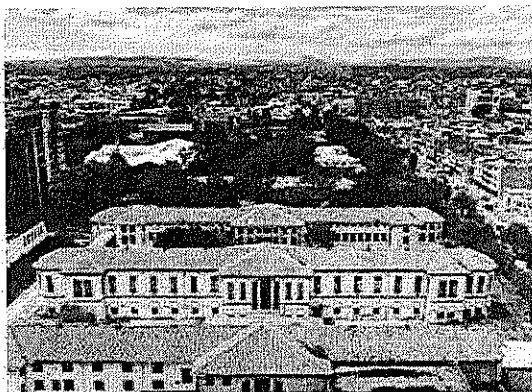
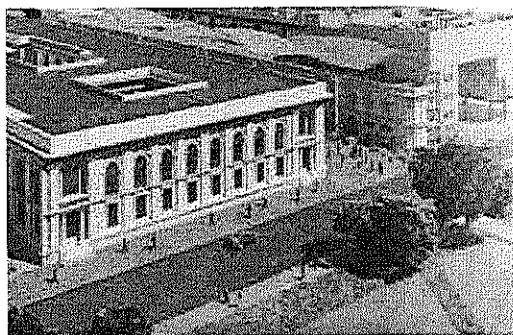
Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO (FUGA)

Convenios: 109/2019 – 164/2019 – 072/2019.

Área: 35.000 m²

Valor: \$148.280,5 millones



COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS

Área: 13 hectáreas. 24 edificios 17 edificios con grado de conservación integral y arquitectónica 360.000 personas beneficiadas

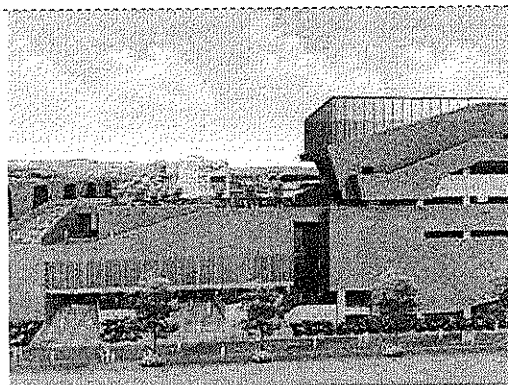
CENTRO DE TALENTO CREATIVO

Cliente: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Convenios: 299/2019

Área: 9.572 m²

Valor: \$82.400 millones



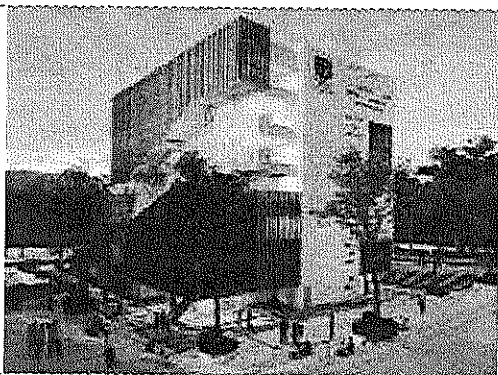
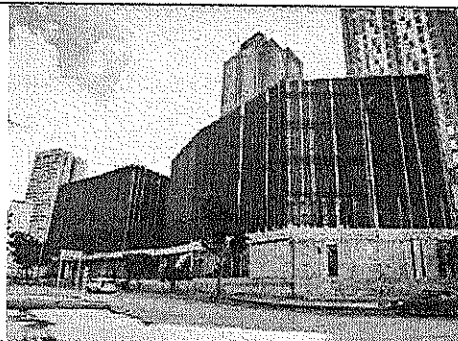
09-IF-030
V.1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

CINEMATECA DISTRITAL DE BOGOTÁ

Cliente: Instituto Distrital de las Artes
 Convenio: 1210200-295/2014
 Área: 8.562 m2 4 salas de cine
 Capacidad para 522 personas.
 Inversión distrital: \$55.000 millones



ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Cliente: Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires
 Convenio: 299/2019
 Área: 6.525 m2
 Valor: \$30.779,6 millones

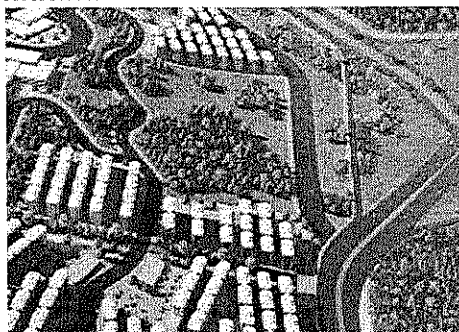
SAN BERNARDO TERCER MILENIO

Espacio público: 1.5 hectáreas.
 Comercio: 5.000 m2.
 Viviendas: 3.946 unidades.
 Centro Felicidad: 12.800 m2
 Área: 8.8 hectáreas de intervención



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa



TRES QUEBRADAS UG1

Espacio público: 8.3 hectáreas.
 Equipamientos: 42.300 m2.
 Comercio: 48.200 m2.
 Viviendas: 9.000 unidades.
Área: 71 hectáreas de intervención.

PIEZA REENCUENTRO

Potencial de edificabilidad total: 199.020,3 m2
 Viviendas: 90.528,4 m2
 Servicios: 90.528,4 m2
 Comercio: 17.963,4 m2
Área: 39.407,7 m2



De acuerdo con lo anterior, la SED concluye que de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU**, esta es la más favorable e idónea para la ejecución de los proyectos COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS Y COLEGIO LA MAGDALENA, por lo que se considera conveniente realizar el contrato interadministrativo teniendo en cuenta la necesidad requerida por la SED y que la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU**, ha adelantado el desarrollo de proyectos de infraestructura de restitución y patrimonio, en sus diferentes etapas y modalidades (estudios, diseño, construcción e interventoría) en el territorio nacional.

16. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Educación del Distrito envió invitaciones para presentar propuestas a entidades reconocidas a nivel Nacional ejecutoras de proyectos de infraestructura de edificaciones nuevas, así mismo realizó consulta al FFIE, para aunar esfuerzos en el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo en la ejecución de proyectos de infraestructura educativa; para intervenciones en modalidad construcción de obra nueva, restitución y/o ampliación o patrimonio.

En cumplimiento del principio de selección objetiva, la SED envió invitación para presentar propuesta a cuatro (4) invitaciones realizadas y la consulta al FFIE, cuyos objetos tienen relación con la ejecución de proyectos de infraestructura, fueron Empresa Nacional Promotora de Desarrollo

Territorial - ENTerritorio, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Findeter.

La SED con el fin de determinar la propuesta más favorable, en su invitación indicando como mínimo lo siguiente:

(...) " Propuesta, que incluya como mínimo las siguientes actividades principales:

- 1. Indicar el esquema o modelo de negocio a través del cual podrían gerenciar los proyectos anteriormente descritos.*
- 2. Definir los equipos de trabajo de base a utilizar (Equipo técnico y administrativo de apoyo) y el porcentaje de dedicación de los mismos. Como mínimo el equipo técnico designado deberá incluir: Un (1) Gerente del proyecto ó Líder: Arquitecto ó Ingeniero con 10 años de experiencia y especialización en gerencia de proyectos con dedicación del 100%. Cinco (5) supervisores técnicos, es decir, como mínimo un supervisor por cada proyecto: Arquitecto y/o ingeniero con 8 años de experiencia con dedicación del 100%.*
- 3. Indicar manejo de los rendimientos financieros y recursos de acuerdo al esquema de negocio.*
- 4. Indicar si las obligaciones a ejecutar son de medio o de resultado.*
- 5. Definir qué tipo de responsabilidad tendría la SED en relación con la ejecución de los proyectos y la entidad que usted representa.*
- 6. Indicar mecanismo de toma de decisiones.*
- 7. Presentar experiencia previa con otras Entidades públicas en proyectos de infraestructura educativos similares.*
- 8. Señalar los riesgos jurídicos que asume en la ejecución del contrato.*
- 9. Describir el proceso de selección y contratación de los interesados para la ejecución de las obras de cinco (5) colegios con su respectiva interventoría.*
- 10. Presentar el cronograma de ejecución, incluyendo los plazos desde la etapa precontractual, hasta la entrega a la SED de los proyectos en operación y entrega de documentos requeridos para liquidar el contrato interadministrativo.*
- 11. Indicar el valor equivalente a la cuota de la gerencia o de administración.*
- 12. Discriminar los rubros por Administración que se aplicarán en el desarrollo del proyecto (Talento Humano, infraestructura, transporte y demás que apliquen)*
- 13. Describir el alcance y condiciones contractuales de ejecución del servicio ofrecido o línea de negocio. " (...)*

En respuesta a la invitación realizada por la SED, la Entidad recibió respuesta de las siguientes entidades, en los términos que se indican a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

CARACTERÍSTICAS DE LA INVITACION		Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU	Findeter
1	Indicar el esquema o modelo de negocio a través del cual podrían gerenciar los proyectos anteriormente descritos.	En su respuesta indica que (...) "La Entidad no presenta este tipo de propuesta económica solicitada" (...)	Gerencia Integral de Proyectos.	Gerencia Integral de Proyectos.	Asistencia Técnica y Administración de Recursos
2	Definir los equipos de trabajo de base a utilizar (Equipo técnico y administrativo de apoyo) y el porcentaje de dedicación de los mismos. Como mínimo el equipo técnico designado deberá incluir: Un (1) Gerente del proyecto ó Líder: Arquitecto ó Ingeniero con 10 años de experiencia y especialización en gerencia de proyectos con dedicación del 100%. Cinco (5) supervisores técnicos, es decir, como mínimo un supervisor por cada proyecto: Arquitecto y/o Ingeniero con 8 años de experiencia con dedicación del 100%.		1 Gerente de Contrato - 100% 1 Profesional Jurídico - 100% 1 Profesional Administrativo - 100% 1 Apoyo a la Gestión - 100% 2 Supervisores - 100%	1 Gerente de proyecto con dedicación 100%. 2 Supervisores con dedicación 100%. 1 Abogado con dedicación 50%. 1 Profesional de Apoyo con dedicación 100%. 2 Especialistas con dedicación 10%. 1 Profesional financiero con dedicación 50%.	1 Gestor del Contrato con una dedicación del 100% 5 Supervisores con una dedicación del 100% 1 Abogado con una dedicación del 100% 1 Profesional social con una dedicación del 50% 1 Profesional Financiero con una dedicación del 50% 1 Apoyo Administrativo con una dedicación del 100%. NOTA: Se debe tener claridad en la permanencia real del personal propuesto
3	Indicar manejo de los rendimientos financieros y recursos de acuerdo al esquema de negocio.		Serán consignados en la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría.	Serán consignados en la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría.	Se reintegran a la SED como se pacte
4	Indicar si las obligaciones a ejecutar son de medio o de resultado.		De resultado.	De resultado.	Es de medio

09-IF-030
V.1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa
--	---

5	Definir qué tipo de responsabilidad tendría la SED en relación con la ejecución de los proyectos y la entidad que usted representa.		La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO asume en el marco de contrato interadministrativo el rol de supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato interadministrativo. Se definirá como instancia de coordinación y seguimiento para el contrato propuesto al Comité Técnico Operativo, responsable del seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato, conformado por miembros de la entidad contratante y la entidad ejecutora, pudiendo el contratante (SED) hacer recomendaciones en el marco de la obligación de resultado de ENTerritorio.	La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO asume en el marco de contrato interadministrativo el rol de supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato interadministrativo. Se conformará comité técnico, el cual acompañará el proceso de ejecución de las obras y avance del contrato interadministrativo	Se establece una relación directa de la Secretaría en el seguimiento y supervisión de los recursos entregados en Asistencia Técnica y Administración de los mismos Los comités fiduciarios, técnicos y financieros estarán conformados por los representantes de Findeter y la Secretaría, proponiendo un mínimo de dos (2) integrantes por órgano colegiado. Así mismo, participará un representante de la Fiduciaria con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, en el cual se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución del programa con los recursos transferidos y administrados mediante el Patrimonio Autónomo
6	Indicar mecanismo de toma de decisiones.		Comité Técnico Operativo	Comité Técnico Operativo	Comité Fiduciario, el Comité Técnico y el Comité Financiero
7	Presentar experiencia previa con otras Entidades públicas en proyectos de infraestructura educativos o similares.		2 Convenios con Ministerio de Educación Nacional 1 convenio con SENA	Experiencia en Infraestructura Instituto distrital de las Artes Fundación Gilberto Alzate Avendaño Fondo desarrollo Local de Los Martires	16 contratos - 920 proyectos infraestructura educativa suscritos con Ministerio de Educación Nacional, FONVIVIENDA, SENA, DAPRE, ICBF y Gobernación de la Guajira
8	Señalar los riesgos jurídicos que asume en la ejecución del contrato		ENTerritorio ejecuta por su cuenta y riesgo y de forma autónoma proyectos de inversión, asumiendo en consecuencia obligaciones de resultado.	Responde por su cuenta y riesgo durante la ejecución del contrato, razón por lo cual asume los riesgos previsibles.	Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros. En el evento de una reclamación judicial o extrajudicial derivada de la asistencia técnica del contrato a suscribirse, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincula al patrimonio autónomo, la defensa del patrimonio autónomo será

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

					asumida por Findeter, utilizando los recursos del patrimonio autónomo; en el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a la entidad pública contratante.
9	Describir el proceso de selección y contratación de los interesados para la ejecución de las obras de los colegios con su respectiva interventoría.		La selección y contratación de obras e interventorías, serán escogidos conforme a: Aplicación de los principios de la función administrativa, procesos de selección por convocatoria pública y criterios de selección objetiva.	La selección y contratación de obras e interventorías, serán escogidos conforme a: Aplicación de los principios de la función administrativa, procesos de selección por convocatoria pública y criterios de selección objetiva.	Asumen todas las obligaciones de la gestión precontractual hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de las obras e interventoría.
10	Presentar el cronograma de ejecución, incluyendo los plazos desde la etapa precontractual, hasta la entrega a la SED de los proyectos en operación y entrega de documentos requeridos para liquidar el contrato interadministrativo.		Etapas 1 – Un (1) mes. Estructuración y precontractual Etapas 2 – Dos (2) meses Contratación obra e interventoría Etapas 3 – Dieciocho (18) meses Ejecución y terminación de las infraestructuras. Total 21 meses	Etapas 1 – Un (1) mes. Apertura de cuentas bancarias para giro de los recursos Etapas 2 – Tres (3) Meses. Procesos de selección hasta su definición (tiempo que se traslapa con la Etapa 1) Etapas 3 – 18 meses para obras Total 21 meses	20 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Adicional se consideración (6) meses para la liquidación de los contratos derivados y seis (6) meses para la liquidación del contrato interadministrativo. Total 32 meses
11	Indicar el valor equivalente a la cuota de la gerencia o de administración.		\$ 3.859.335.718 incluido IVA. 5,04% remuneración de la gerencia integral	\$ 3.121.681.300 incluido IVA. 5,04% remuneración de la gerencia integral	\$7.118.512.750 incluido IVA. 3,52% cuota de gerencia
13	Describir el alcance y condiciones contractuales de ejecución del servicio ofrecido o línea de negocio. " (...)		1) Plan Operativo y cronograma. 2) Apertura o publicación de los procesos de contratación. 3) Suscripción de los contratos de obra e interventoría de las dos (2) infraestructuras. 4) Suscripción de las actas de inicio de la contratación derivada de obra e interventoría de las dos (2) infraestructuras 5) Acta de entrega	1) Preliminares. 2) Planeación, estructuración y desarrollo de procesos de selección (estudios previos, pliego de condiciones, acompañamiento integral desde la apertura hasta la adjudicación, estructuración de los procesos de selección, respuesta a observaciones, Informe final con el orden de elegibilidad con recomendaciones) 3) Supervisión en la ejecución a los construcción de los planteles educativos, hasta la liquidación de los contratos correspondientes. (Acompañamiento técnico, administrativo, financiero y	• Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual. • Supervisión de Proyectos • Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de obras de construcción a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso Findeter ostentará la condición de interventor. • Presentar a la Secretaría un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance de los

09-IF-030
V.1

			por parte de ENTerritorio y recibo de bienes y/o servicios a satisfacción por parte del cliente de las dos (2) infraestructuras. 6) Informe de término del contrato interadministrativo.	jurídico; Gestión interinstitucional ante entidades distritales y empresas prestadoras de servicios públicos; trazabilidad, control y seguimiento en el ejecución; Implementación de esquemas de seguimiento, Conformación de comité de seguimiento; asistencia y acompañamiento al fideicomiso en el recibo de las obras hasta la liquidación de los contratos derivados; entrega de material resultante de las obras previo a liquidación del fideicomiso). La ERU tendrá plena autonomía para el desarrollo del contrato interadministrativo y lo ejecutará de manera independiente sin subordinación, con autonomía profesional, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales ante la secretaría, el contratista o sus dependientes.	proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las obras, y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad. • Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos de la Secretaría. Revisar el Informe Financiero presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta. • Findeter apoyará las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de los proyectos terminados a la Secretaría, así como toda la información elaborada por los contratistas derivados correspondientes, liquidará los contratos suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución.
--	--	--	--	--	---

En virtud de lo anterior, y frente al análisis realizado de las respuestas recibidas, es posible verificar lo siguiente:

La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas indica lo siguiente:

(...) "sin embargo, les informamos que la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO, suscribe con las diferentes entidades del orden nacional, departamental distrital o local, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, previo acuerdo entre las partes de las diferentes situaciones que se requieran para la ejecución del contrato, y por la anterior la Entidad no presenta este tipo de propuesta económica solicitada." (...) (negrilla fuera de texto)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Findeter indica lo siguiente:

(...) "Findeter por medio de esta propuesta, ofrece el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos a la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C. - SED, para el desarrollo de los proyectos del Programa de Colegios definidos y priorizados por la SED." (...)

No obstante, lo anterior, la SED consultó al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa según comunicación No. FFIE 2021EE010379 del 19 de agosto de 2021 sobre nuevas convocatorias para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en la vigencia 2021 y en la respuesta recibida el Fondo manifiesta que "Atendiendo la solicitud le informamos que las Invitaciones Abiertas No. 008 y 011 de 2019 de obra, 009 y 012 de 2019 de interventoría, cuyo objeto consistió en "LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA (INTERVENTORÍA) QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE", se encuentran vigentes. En consecuencia, el FFIE está comprometido en la ejecución de los proyectos vigentes, a la luz de las convocatorias antes señaladas, razón por la cual los nuevos proyectos de la SED correspondientes a la Infraestructura Educativa, no pueden ser ejecutados en el marco de la convocatoria del FFIE o antes mencionadas, por cuanto estas ya están cerradas, como se indica a continuación:

"no cuenta con recursos nuevos adicionales para la cofinanciación de nueva infraestructura educativa (construcción de nuevos colegios) en Bogotá, así como tampoco se tienen previstas nuevas convocatorias en el presente año para la presentación de construcción de nuevos colegios en Bogotá."

Por lo señalado anteriormente, de las cuatro (4) invitaciones realizadas y la consulta al FFIE, solo dos (2) de las entidades que son Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, dan respuesta de forma positiva a los requerimientos realizados en la invitación realizada, y son las únicas alternativas en el mercado.

CARACTERÍSTICAS DE LA INVITACION	Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU
Indicar el esquema o modelo de negocio a través del cual podrían gerenciar los proyectos anteriormente descritos:	CUMPLE	CUMPLE
Definir los equipos de trabajo de base a utilizar (Equipo técnico y administrativo de apoyo) y el porcentaje de dedicación de los mismos. Como mínimo el equipo técnico designado deberá incluir: Un (1) Gerente del proyecto ó Líder: Arquitecto ó Ingeniero con 10 años de experiencia y especialización en gerencia de proyectos con dedicación del 100%. Cinco (5) supervisores técnicos, es decir, como mínimo un supervisor por cada proyecto: Arquitecto y/o	CUMPLE	CUMPLE

09-IF-030
V.1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Ingeniero con 8 años de experiencia con dedicación del 100%.		
Indicar manejo de los rendimientos financieros y recursos de acuerdo al esquema de negocio.	CUMPLE	CUMPLE
Indicar si las obligaciones a ejecutar son de medio o de resultado.	CUMPLE	CUMPLE
Definir qué tipo de responsabilidad tendría la SED en relación con la ejecución de los proyectos y la entidad que usted representa.	CUMPLE	CUMPLE
Indicar mecanismo de toma de decisiones.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar experiencia previa con otras Entidades públicas en proyectos de infraestructura educativos o similares.	CUMPLE	CUMPLE
Señalar los riesgos jurídicos que asume en la ejecución del contrato	CUMPLE	CUMPLE
Describir el proceso de selección y contratación de los interesados para la ejecución de las obras de colegios con su respectiva interventoría.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar el cronograma de ejecución, incluyendo los plazos desde la etapa precontractual, hasta la entrega a la SED de los proyectos en operación y entrega de documentos requeridos para liquidar el contrato interadministrativo.	CUMPLE	CUMPLE
Indicar el valor equivalente a la cuota de la gerencia o de administración.	CUMPLE	CUMPLE
Discriminar los rubros por Administración que se aplicarán en el desarrollo del proyecto (Talento Humano, infraestructura, transporte y demás que apliquen)	CUMPLE	CUMPLE
Describir el alcance y condiciones contractuales de ejecución del servicio ofrecido o línea de negocio. * (...)	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene la SED, para la ejecución de estos proyectos, se consideró realizar un contrato interadministrativo con cada una de las dos entidades antes mencionadas, ya que cumplen con lo señalado en la invitación realizada y adicionalmente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La experiencia que tienen estas entidades, en el desarrollo de contratos interadministrativos, toda vez que estas entidades ofrecen su infraestructura técnica, financiera, administrativa, maximizan la capacidad organizacional y garantizan una correcta ejecución de los proyectos. De igual forma aseguran la calidad del servicio y minimizan el riesgo.
- La identidad del objeto entre el presente proceso de contratación, y el objeto social de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU, y dada su idoneidad y capacidad técnica y administrativa para gestionar todos los aspectos relacionados con el contrato de Gerencia Integral de Proyectos, el proceso de selección se realizará mediante

la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas.

- La necesidad que tiene la SED, en cumplir en tiempos las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

Por lo anterior, y de acuerdo con la experiencia y el valor agregado señalado en las propuestas presentadas por la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, la DCCEE consideró ejecutar los colegios con cada entidad, así:

ENTIDAD	PROYECTOS
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio	Colegio Hacienda Casa Blanca y colegio Boita
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU	Colegio San Francisco de Asís y La Magdalena

Así las cosas, la SED realizó un proceso de negociación con las Entidades y las propuestas fueron ajustadas a un porcentaje similar ofreciendo todas las condiciones de calidad garantías jurídicas, seguridad, entre otras. Sin embargo, el valor de la oferta presentada por Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU, responde a su propia estructura de costos y por lo tanto, es no es posible imponer e igualar a otras ofertas y de esta manera comparar con otras entidades.

17. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el marco legal dispuesto, la SED invitó a presentar propuesta para la gerencia integral y/o asistencia técnica a las siguientes entidades, ENTERRITORIO, EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA – ERU, FINDETER, y AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, y realizo consulta al FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE.

Es así como el valor del contrato se sustenta con la propuesta presentada por **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU** radicado mediante comunicación 2021180014160 del 22 de julio de 2021 y correo de fecha 15 septiembre de 2021 y 7 de octubre. Igualmente, el valor del contrato contempla el presupuesto de obra estimado por los consultores mediante los contratos No. CO1.PCCNTR.1117603-19 Colegio La Magdalena y contrato No. CO1.PCCNTR.1032503-19 Colegio San Francisco de Asís y el costo de las Interventorías calculado con la modalidad de costeo por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO

La SED, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con el servicio que limite, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros

09-IF-030
V.1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

La SED, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente contratación y previendo que durante la ejecución del contrato interadministrativo se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones económicas de las partes, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se considera necesario estimar, tipificar y distribuir los riesgos de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNADO A		OBSERVACIONES
		Contratista	SED	
Eventuales retrasos en el cronograma del contrato interadministrativo.	MEDIO	X		Es necesario establecer un cronograma de tiempos y resultados aplicables a la gestión, teniendo en cuenta los tiempos en cada uno de los procesos que se requieran.
Afectación en las condiciones financieras del contrato interadministrativo.	MEDIO	X	X	Las partes (SED y Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio), deben tener en cuenta todas las variables para la elaboración de la propuesta, así como para la elaboración del contrato.
Modificación de las condiciones técnicas. Retraso en el cronograma de los proyectos, afectación en las condiciones financieras del contrato interadministrativo	BAJO	X	X	Es importante realizar la planeación correspondiente y el seguimiento necesario a la construcción de los proyectos a su cargo, los cuales deberán cumplir siempre la normatividad vigente.
Imposibilidad de adelantar adecuadamente el objeto del contrato interadministrativo	BAJO	X		Es necesario gestionar anticipada y oportunamente la disponibilidad de los profesionales y la contratación requeridos para la ejecución del contrato
Suspensión de las actividades	MEDIO	X	X	En caso de suspensión, es necesario informar inmediatamente a la SED, así como a la comunidad. Se deben acordar planes de mejoramiento y compromisos mutuos para superar las condiciones que motivan la situación.
Requerimientos al contratista después de finalizada la ejecución contractual	MEDIO	X		Claridad total sobre los productos y calidad del servicio a contratar. Verificar el cubrimiento, vigencia y

09-IF-030
V.1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa
--	---

				demás condiciones de la póliza
Desacuerdo en la etapa de liquidación	BAJO	X	X	Adecuado seguimiento en la etapa de ejecución
Cambios regulatorios o reglamentarios por el COVID-19 y que afecten la correcta ejecución del contrato de interventoría	MEDIO	X	X	Validación permanente de la regulación sobre la materia. La interventoría de los contratos derivados realiza informe sobre el estado de los protocolos realizado.

19. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

Cumplimiento	Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el valor correspondiente a la remuneración de la gerencia integral, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Es necesaria esta garantía, ya que la SED requiere que se ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado, deberá emplear a su costa, el personal profesional y de apoyo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual y por tanto deberá realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, incluida el valor correspondiente a la remuneración de la gerencia integral y cubrirá el plazo de este y tres (3) años más.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado por la SED que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato incluida el valor correspondiente a la remuneración de la gerencia integral, y cubrirá el plazo de este y un (1) año más.

09-IF-030
V.1

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO o CONVENIO:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **(la) Director(a) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado a ERU, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo. **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

21. CESIÓN:

El presente contrato se celebra en atención a las calidades de ERU, por consiguiente, no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas en el contrato, a persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, salvo que se trate de otra entidad pública que no altere la naturaleza del mismo con autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, ERU y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de ERU de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de ERU frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería y Contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** LA SED liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando ERU no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

23. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, ERU ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre ERU y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar ERU y la SED. El personal que requiriere ERU para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación de ERU cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor, según sea el caso, la información que se requiera.

24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ERU se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

25. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surgen entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

26. SUSPENSIÓN GENERAL:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO 1º:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO 2º:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero ERU, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual ERU, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

27. CONFIDENCIALIDAD:

ERU y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que ERU, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del D.C. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual ERU autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

28. DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que ERU requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

29. INDEMNIDAD:

ERU, al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener indemne a la SED respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones de ERU o de las de sus subordinados o dependientes.

30. SUBCONTRATACIÓN:

09-IF-030
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

ERU es el único responsable por las acciones que realice en virtud de su autonomía técnica en la ejecución del objeto contractual y no podrá subcontratar las labores de gerencia integral de proyecto, objeto del presente contrato. ERU será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus contratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría de Educación del Distrito o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

31. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

ERU se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del Convenio, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

33. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

ERU se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del Convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o Convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o subcontratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

34. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

Con relación a este acápite, ERU se compromete con la SED, a lo siguiente:

09-IF-030
V.1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

- a) De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, vincular y mantener durante la ejecución del acuerdo de voluntades el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica y en las fechas indicadas.

De conformidad con la norma citada, en el presente acuerdo de voluntades, se declara lo siguiente:

Ramas de la actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres vinculadas	Porcentaje de mujeres en el equipo de trabajo
Otras ramas	50%	50%

Cuando el acuerdo de voluntades cubre varias ramas de actividad económica, se deberá incluir la rama de la actividad económica que represente mayor porcentaje de vinculación de mujeres.

- b) Hacer la entrega de los reportes respectivos a la supervisión.
c) Registrar la información de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital "Bogotá Trabaja", link <http://www.bogotatrabaja.gov.co/>; dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato/Convenio o convenio, término que puede ser modificado de acuerdo con la naturaleza, el plazo y/o las actividades a realizar en desarrollo de la relación contractual, pero que deberá fijarse en el marco obligacional del Contratista.
d) Prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

PARAGRAFO 1: El Contratista que incumpla lo anteriormente indicado, podrá ser objeto de multas, sanciones y/o demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico contractual.

PARAGRAFO 2: La supervisión e interventoría deberá solicitar al Contratista los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de lo anterior, adoptando los mecanismos que le permitan esta verificación.

PARÁGRAFO 3: En el evento en que por la especificidad del acuerdo de voluntades el Contratista se sustraiga de la aplicación de las anteriores medidas o no sea posible cumplir con los porcentajes y/o fechas indicadas, deberá justificar técnicamente las razones de ello.

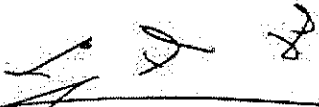
35. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente Contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente Contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa
---	--

36. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	
El Contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio. Nota: El perfeccionamiento del Contrato en SECOP II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.	
37. DOMICILIO	
Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.	
38. DOCUMENTOS ANEXOS	
Documentos	Folios
CDP	1 folio

39. FIRMAS AUTORIZADAS


NOMBRE:
LUIS ANTONIO PINZON PARRA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Aspecto Técnico	NOMBRE	FIRMA
REVISÓ:	KELLY MEDINA MARTINEZ - CONTRATISTA DCCEE	
REVISÓ:	NOHORA HELENA PINZON ALZATE - CONTRATISTA DCCEE	RJ NHPA
REVISÓ:	LINA MARIA ALCALÁ- CONTRATISTA DCCEE-SED	
PROYECTÓ:	JULIETA MONTENEGRO SOTO - CONTRATISTA DCCEE	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14774106555



(415)7707212489984(8020) 000001477410655 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 4 4 8 9 0 8

Impuestos de Bogotá

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

2 1

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

82. Nacional

1 0 0 %

71. Clase

0 2

72. Número

3 3

73. Fecha

1 9 9 9 1 1 1 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 1

76. Fecha de registro

1 9 9 9 1 2 0 7

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

83. Nacional público

1 0 0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 0 4 0 7 2 8

81. Hasta

2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 6 0 5 1 2	8 3 0 0 5 5 9 9 5 . 0	
2	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14774106555



(415)7707212489984(8020) 000001477410655 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 4 4 8 9 0

8

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 1 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 9 0 0 2 6 2 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JIMENEZ	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre JUAN
		107. Otros nombres GUILLERMO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación FUNC DELEGADO	1 3	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 2 0 3 5 2 0 0 0
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GAITAN	105. Segundo apellido ROZO	106. Primer nombre MARIA
		107. Otros nombres CECILIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14774106555



(415)7707212489984(8020) 000001477410655 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 4 4 8 9 0

8

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 6 7 6 0 T
	128. Primer apellido MONTES	129. Segundo apellido MARIN	130. Primer nombre JOSE	131. Otros nombres ROBERTO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 7 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 1 1 8 3 1 0 T
	140. Primer apellido ROMERO	141. Segundo apellido ACOSTA	142. Primer nombre FABIAN	143. Otros nombres ANDRES
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 7 0 7			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 3 0 2 2 3 T
	152. Primer apellido SUAREZ	153. Segundo apellido BALAGUERA	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres ALICIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 9 0 2 1 8	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 2 1 8			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 10/11/2021

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830144890

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK Autopista Norte 97 70 Pl 3 y 4

Teléfonos: 3581618

Dirección electrónica: asuarezb@eru.gov.co

Ciudad: BOGOTÁ DC

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: COMUN

Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO

Fecha inicio de Actividades: 29/07/2004

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Actividad 2: 71121 - Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
07/07/2021	C.C.	10251301	JOSE ROBERTO MONTES MARIN	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
08/02/2021	C.C.	20352000	MARIA CECILIA GAITAN ROZO	REPRESENTANTE LEGAL
08/02/2021	C.C.	79524348	MAURICIO POMBO SANTOS	REPRESENTANTE LEGAL
07/07/2021	C.C.	79938093	FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA	REVISOR FISCAL SUPLENTE

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la

Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 10/11/2021

CONTRIBUYENTE		N.I.T. 830144890		EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.	
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE		Tipo Representación
12/01/2021	C.C.	89002626	JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ		REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Certificado Bancario

Jueves, 21 de octubre de 2021

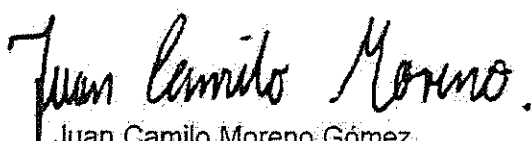
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBAN identificado(a) con NIT 830144890, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	12602165858	1999/04/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

